BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 3 DE SETIEMBRE DE 1993 | AÑO CI | $ 0,30

Nº 27.715

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322- 3982

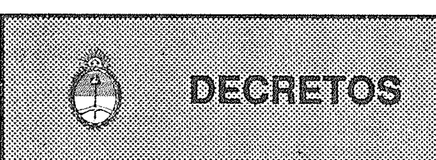
DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 292.024



ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Decreto 1347/93

Apruébanse Plantas de Personal Permanente para las Unidades de Auditoría Interna de diversas Jurisdicciones y Entidades.

Bs. As., 25/6/93

VISTO los artículos 100 y 102 de la Ley Nº 24.156 y el Decreto Nº 971 del 6 de mayo de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario arbitrar los mecanismos necesarios para la puesta en funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna dispuestas por la Ley Nº 24.156.

Que dicho objetivo puede lograrse parcialmente mediante la utilización de los recursos humanos disponibles del ex-Tribunal de Cuentas de la Nación, reasignando a las Unidades de que se trata a aquellos agentes que reúnan el perfil que el puesto de trabajo exige.

Que asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 971/93, resulta necesario proceder a la creación de los cargos de auditores internos de la DIRECCION NACIONAL del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, del HOSPITAL NACIONAL BALDOMERO SOMMER, del SERVICIO OFICIAL DE RADIODIFUSION, de la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y del CONSEJO FEDERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

Que para ello es necesario introducir modificaciones al Presupuesto General de la Administración Nacional del corriente año, aprobado por la Ley Nº 24.191 y distribuido por el Decreto Nº 2730/92.

Que para esta medida se ha tomado en consideración el asesoramiento de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.

Que el COMITE EJECUTIVO DE CONTRALOR DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA se ha expedido favorablemente.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 1, de la Constitución Nacional, y por los Artículos 5º y 7º de la Ley Nº 24.191.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las Plantas de Personal Permanente para las Unidades de Auditoría Interna de las Jurisdicciones y Entidades que se indican, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo I del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase al personal del ex-Tribunal de Cuentas de la Nación en las Plantas de Personal Permanente aprobadas por el artículo 1º, de acuerdo con la nómina que figura en el Anexo II del presente decreto.

Art. 3º — Incorpóranse a las estructuras organizativas vigentes para cada una de las Jurisdicciones y Entidades que se señalan en los Anexos I y II de esta medida, las Plantas de Personal Permanente de las Unidades de Auditoría Interna.

Art. 4º — El personal del ex-Tribunal de Cuentas de la Nación, cuya nómina se detalla en el Anexo II y que pasa a revistar en organismos donde rige el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA aprobado por el Decreto Nº 993/91 y sus modificatorios, normas reglamentarias y complementarias, será incorporado al Sistema Nacional citado, en el término de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS contados a partir de la fecha del presente decreto.

El personal señalado será reencasillado en el referido texto escalafonario en base a las pautas establecidas por la Resolución de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA del MINISTERIO DEL INTERIOR Nº 112 del 10 de diciembre de 1991, sus modificatorios y complementarios.

Art. 5º — En el supuesto de que como consecuencia del reencasillamiento efectuado de acuerdo con el artículo anterior, la remuneración de los agentes resultare inferior a la que venían percibiendo antes de la reubicación, será de aplicación lo estatuido en el Decreto Nº 5592/68.

Art. 6º — Incorpóranse al Anexo I del Decreto Nº 971/93 las entidades y organismos comprendidos en la nómina que obra como Anexo III del presente decreto.

Art. 7º — Modifícase el PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el Ejercicio 1993, de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas al presente artículo, que forman parte integrante del mismo.

Art. 8º — Modifícase la Distribución Administrativa del Presupuesto de la Administración Nacional — Recursos Humanos, correspondiente a los programas de las Jurisdicciones y Entidades detalladas en los Anexos I y III del presente decreto conforme a las planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

ANEXO I

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ESCALAFON EX-TCN

CATEGORIA UNIDAD	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	TOTAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA				1		1						2
TOTAL				1		1						2

SUMARIO

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE TURISMO

ESCALAFON EX-TCN

CATEGORIA UNIDAD	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	TOTAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA					2	1	1			1		5
TOTAL					2	1	1			1		5

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

ESCALAFON EX-TCN

CATEGORIA UNIDAD	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	TOTAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA				4	3	3	1		1	1		13
TOTAL				4	3	3	1		1	1		13

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

ESCALAFON EX-TCN

CATEGORIA UNIDAD	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	TOTAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA				1		2	1					4
TOTAL				1		2	1					4

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE JUSTICIA

ESCALAFON EX-TCN

CATEGORIA UNIDAD	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	TOTAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA			1		2	1						4
TOTAL			1		2	1						4

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: MINISTERIO DEL INTERIOR

PROGRAMA: 01 – CONDUCCION

ESCALAFON EX-TCN

CATEGORIA UNIDAD	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	TOTAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA			1	4	2	5	3			1	1	17
TOTAL			1	4	2	5	3			1	1	17

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE DEFENSA

ESCALAFON EX-TCN

CATEGORIA UNIDAD	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	TOTAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	1	2	5	8	6	8	4	2	2	2	1	41
TOTAL	1	2	5	8	6	8	4	2	2	2	1	41

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ESCALAFON EX-TCN

CATEGORIA UNIDAD	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	TOTAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA		1	7	3	3	9	3	1		3	1	31
TOTAL		1	7	3	3	9	3	1		3	1	31

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

ESCALAFON EX-TCN

CATEGORIA UNIDAD	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	TOTAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA			1	1	2	4	3				1	12
TOTAL			1	1	2	4	3				1	12

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

ESCALAFON EX-TCN

CATEGORIA UNIDAD	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	TOTAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA			1	3	1	6	5	2	1			19
TOTAL			1	3	1	6	5	2	1			19

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO
ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

ESCALAFON EX-TCN

CATEGORIA UNIDAD	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	TOTAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA							1					1
TOTAL							1					1

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ESCALAFON EX-TCN

CATEGORIA UNIDAD	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	TOTAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA		1		1	2	1	1	1				7
TOTAL		1		1	2	1	1	1				7

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ENTIDAD: ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ESCALAFON EX-TCN

CATEGORIA UNIDAD	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	TOTAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA				1	1							2
TOTAL												2

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: PRESIDENCIA DE LA NACION

ENTIDAD: COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

ESCALAFON EX-TCN

CATEGORIA UNIDAD	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	TOTAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA			1	1	1	1	3				1	8
TOTAL			1	1	1	1	3				1	8

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE DEFENSA
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA EL PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

ESCALAFON EX-TCN

CATEGORIA UNIDAD	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	TOTAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA			1		1					1		3
TOTAL			1		1					1		3

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

ESCALAFON EX-TCN

CATEGORIA UNIDAD	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	TOTAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA						2						2
TOTAL						2						2

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE MINERIA
ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCION SISMICA

ESCALAFON EX-TCN

CATEGORIA UNIDAD	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	TOTAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA							1	1				2
TOTAL							1	1				2

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

ESCALAFON EX-TCN

CATEGORIA UNIDAD	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	TOTAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA			2		1	1	1	2				7
TOTAL			2		1	1	1	2				7

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: MINISTERIO DEL INTERIOR

ESCALAFON EX-TCN

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

CATEGORIA UNIDAD	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	TOTAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA			5	2		2	1			1	1	12
TOTAL			5	2		2	1			1	1	12

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

ESCALAFON EX-TCN

CATEGORIA UNIDAD	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	TOTAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA			1	1		2	2					6
TOTAL			1	1		2	2					6

ANEXO II

LISTADO DE PERSONAL A TRANSFERIR DEL EX-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION A LAS UNIDADES DE AUDITORIA INTERNA

APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	ORGANISMO	N? DOCUMENT
GOMEZ, ROBERTO DIEGO	7	ADMINISTR.DE PARQUES NAC.	D.U.16.973.436
BADINO, ANA MARIA	6	CONICET	D.U.10.192.180
MOLINARI, LILIANA MABEL	6	CONICET	D.U.13.645.120
ACEVEDO, LUIS NESTOR	4	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.16.299.537
ACEVEDO, SUSANA SILVIA	3	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.11.362.223
AIELLO, MIRTA FRANCISCA	8	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.14.626.511
ALLEN, MARCELA INES	3	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.14.843.194
ALVAREZ, ALBERTO GENARO	10	MINISTERIO DE DEFENSA	L.E.6.676.376
ALVAREZ, MARCELO ANTONIO	5	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.12.464.935
BERAZA, HECTOR CARLOS	6	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.10.859.593
BIDART, JUAN CARLOS	7	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.4.409.210
BRENNA DE ZARAQUIEGUI, SILVIA G.	6	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.13.020.492
BUERY, MARIA CECILIA	10	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.22.644.529
CALABRASA, RUBEN MARIO	6	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.16.737.274
CAUNEDO, MARCELO ALBERTO	4	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.16.677.969
CAVA, VANESA LORENA	11	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.21.473.417
CONDORI, MARCELA ALEJANDRA	9	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.20.956.417
CONDORI, MARCELO POLICARPO	4	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.4.393.515
DAZA, EDUARDO ADOLFO	2	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.14.201.696
DE XAMMAR SILVIA BEATRIZ	6	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.13.688.529
FERRARESI, MARTA SUSANA	5	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.9.969.631
FIASCHE DE CABRERA GRACIELA ZULE	3	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.12.587.641
GALLEGOS DE GRANE SARA LIA	4	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.5.768.431
GELPI DE ILLESCAS, MARIA LILIANA	4	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.11.735.231
GENA, TERESA	8	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.12.137.280
LANDREAU, HORACIO CESAR	2	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.11.849.835
LANOSA, CRISTINA MABEL	6	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.14.157.172
LOPEZ MARDARAS, BEATRIZ LIDIA	3	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.11.683.593
MANES, NORBERTO OSVALDO	7	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.13.298.701
MARINO, BEATRIZ MERCEDES	5	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.12.174.475
MARRAPODI, ALICIA DELIA	5	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.12.549.703
MOSCARDI DE ESTRADA, ANA MARIA	4	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.6.388.776
OLDANI DE BENEITONE LELIA LUZ	3	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.4.676.566
PACHINI, PAULA ANDREA	6	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.21.174.102
PIETRAGALLI, MIRTA ELENA	5	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.10.776.232
SALCEDO PACHECO, NELIDA MARIA	6	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.4.950.477
SARTORI DE ANGUEIRA, ANA LUISA	5	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.14.157.645
TOMMASI DELLA ROVERE, PATRICIO	6	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.14.923.534
TREACY, MARCELO GUSTAVO	4	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.16.574.766
TROTTA, CLAUDIO MARCELO	8	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.18.119.668
VIDAL DE BUERY FUNES, LIDIA BEATRIZ	4	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.4.970.853
VILA, JOSE	1	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.11.044.638
ZABALA DE KLAIK, MARIA ROSA	7	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.6.143.598
ZABALA, MARIA DE LOS ANGELES	7	MINISTERIO DE DEFENSA	D.U.6.355.303
ADORNO, PABLO GERARDO	10	MIN.DE ECONOMIA y O. Y SP	D.U.21.164.298
ANDERSON, MARTA ARACELI	4	MIN.DE ECONOMIA y O. Y SP	D.U.14.787.946
AUSILI DE MARTINEZ, NORA CLAUDIA	5	MIN.DE ECONOMIA y O. Y SP	D.U.13.740.320
BARREIRO DE SOLER, EDITH MONICA	6	MIN.DE ECONOMIA y O. Y SP	D.U.16.246.877
CASTELLA, ALBERTO RUBEN	6	MIN.DE ECONOMIA y O. Y SP	D.U.14.931.592
CHARRY, HECTOR PEDRO OSCAR	3	MIN.DE ECONOMIA y O. Y SP	D.U.4.254.132
DAZA DE GIANELLI, DELMA VIVIAN	3	MIN.DE ECONOMIA y O. Y SP	D.U.14.634.393
FEOLI, MARIA	6	MIN.DE ECONOMIA y O. Y SP	D.U.13.655.745
FRANCO DE SMKOFSKY, MARIA DEL CA	6	MIN.DE ECONOMIA y O. Y SP	D.U.11.428.787
GRANDE DE SEGOVIA, JOSEFINA MARIA	3	MIN.DE ECONOMIA y O. Y SP	D.U.5.200.825
GRASSI, BEATRIZ JULIA	6	MIN.DE ECONOMIA y O. Y SP	D.U.16.583.975
HAND, LUCIA HAYDEE	3	MIN.DE ECONOMIA y O. Y SP	D.U.4.934.041
LEWIN, LAURA JUDITH	6	MIN.DE ECONOMIA y O. Y SP	D.U.16.062.301
LOPEZ CONTRERAS, MONICA MARIA	10	MIN.DE ECONOMIA y O. Y SP	D.U.4.716.453
MAGRO, SERGIO FRANCISCO	5	MIN.DE ECONOMIA y O. Y SP	D.U.12.162.792
MARINO, RAQUEL MARIA CATALINA	3	MIN.DE ECONOMIA y O. Y SP	D.U.3.797.049
MASSALIN, SILVIA BEATRIZ	6	MIN.DE ECONOMIA y O. Y SP	D.U.17.183.022
MAURNO DE GIOIOSA, AMELIA BEATRIZ	7	MIN.DE ECONOMIA y O. Y SP	D.U.17.172.288
MAZARICHE, EMMA GRACIELA	3	MIN.DE ECONOMIA y O. Y SP	D.U.11.981.422
MAZZARELLI, ADRIANA ALEJANDRA	7	MIN.DE ECONOMIA y O. Y SP	D.U.17.186.929
MONTECUCO, ANDREA FABIANA	10	MIN.DE ECONOMIA y O. Y SP	D.U.22.573.058
PASCUAL, ADRIANA NOEMI	4	MIN.DE ECONOMIA y O. Y SP	D.U.16.268.436
REYNOSO, EDUARDO RODOLFO	7	MIN.DE ECONOMIA y O. Y SP	D.U.18.213.782
ROCA IGLESIAS, ALEJANDRA	6	MIN.DE ECONOMIA y O. Y SP	D.U.17.438.702
ROJAS, GRACIELA ADRIANA	4	MIN.DE ECONOMIA y O. Y SP	D.U.16.304.898
SCAGLIA, GUSTAVO HORACIO	6	MIN.DE ECONOMIA y O. Y SP	D.U.14.894.232
SOSA, MARIA LUISA	5	MIN.DE ECONOMIA y O. Y SP	D.U.14.051.696
VASQUEZ, ENRIQUE FABIAN	8	MIN.DE ECONOMIA y O. Y SP	D.U.20.406.163
YASI, ANA MARIA	11	MIN.DE ECONOMIA y O. Y SP	D.U.20.011.725
ZAFFARONI DE BIANCULLI, CECILIA	2	MIN.DE ECONOMIA y O. Y SP	D.U.12.290.033
SARUBBI, CARLOS ALBERTO	3	MIN.DE ECONOMIA y O. y S.P.	D.U.12.010.233
DI SANTO DE CALABRIA, ELSA	3	INSTITUTO DE AYUDA FINC.	D.U.5.534.440
RUIZ DIAZ JACINTO JUAN	5	INSTITUTO DE AYUDA FINC.	D.U.4.538.585
VUGER, MONICA ISABEL	10	INSTITUTO DE AYUDA FINC.	D.U.13.355.583
ABEIJON, VIVIANA ANGELICA	5	MINISTERIO DEL INTERIOR	D.U.14.232.443
ANDERSON, JUAN OLIVER	4	MINISTERIO DEL INTERIOR	D.U.14.691.417
BOGAO,MARIA ROSA	11	MINISTERIO DEL INTERIOR	D.U.13.322.500
CORONEL, VIRGINIA MARIA	7	MINISTERIO DEL INTERIOR	D.U.11.835.574
FELDMAN, MARCELO RUBEN	6	MINISTERIO DEL INTERIOR	D.U.20.404.785
FREIRE GIL, RUBEN HECTOR	4	MINISTERIO DEL INTERIOR	D.U.7.374.038
GARCIA, CARLOS JORGE	7	MINISTERIO DEL INTERIOR	D.U.13.761.368
HEIMBERG, CLAUDIA BERTA	6	MINISTERIO DEL INTERIOR	D.U.20.497.507
LINARES, ESTELA ELENA	5	MINISTERIO DEL INTERIOR	D.U.12.472.116
MACAYA, MARIA VICTORIA	4	MINISTERIO DEL INTERIOR	D.U.12.803.897
MESSINA, CECILIA PATRICIA	6	MINISTERIO DEL INTERIOR	D.U.16.225.864
PEDACE, INES ISABEL	7	MINISTERIO DEL INTERIOR	D.U.16.071.414
PETRESKY, CARLOS RUBEN	3	MINISTERIO DEL INTERIOR	D.U.11.385.724
RASCONA, MARIELA ALEJANDRA	10	MINISTERIO DEL INTERIOR	D.U.22.418.890
SPIAZZI, CARLOS GABRIEL ARTURO	6	MINISTERIO DEL INTERIOR	D.U.16.643.288
TULIANO, GUSTAVO MARIO	6	MINISTERIO DEL INTERIOR	D.U.17.363.983
OLOCOZ ESQUIROZ, JESUS VALENTIN	4	MINISTERIO DEL INTERIOR	D.U.16.581.624
COLLURA, MARIANA ANDREA	7	MIN. REL. EXT.,C.INT. y C.	D.U.17.634.709
DIMARE, ROBERTO HORACIO	4	MIN. REL. EXT.,C.INT. y C.	D.U.8.533.643
IULIANO, LILIANA	5	MIN. REL. EXT.,C.INT. y C.	D.U.10.986.452
IZRAELSON, LAURA	10	MIN. REL. EXT.,C.INT. y C.	D.U.18.625.630
JAUREGUIBERRY, CARLOS JAVIER	4	MIN. REL. EXT.,C.INT. y C.	D.U.16.521.604
MAREY, ROBERTO	4	MIN. REL. EXT.,C.INT. y C.	D.U.4.313.000
PAOLELLA, GUSTAVO JORGE	4	MIN. REL. EXT.,C.INT. y C.	D.U.13.807.790
QUINTANA, GUILLERMO MANUEL	6	MIN. REL. EXT.,C.INT. y C.	D.U.14.304.261
RUGGIERI, GUSTAVO FABIAN	5	MIN. REL. EXT.,C.INT. y C.	D.U.16.150.005
SANNA, CLAUDIA SILVINA	8	MIN. REL. EXT.,C.INT. y C.	D.U.14.289.958
SGANGA, ELSA NOEMI	9	MIN. REL. EXT.,C.INT. y C.	D.U.16.458.827
VEGA, LUCIA EDITH	6	MIN. REL. EXT.,C.INT. y C.	D.U.14.549.052
YASI, NICOLAS ALBERTO	5	MIN. REL. EXT.,C.INT. y C.	D.U.16.559.667
ALARCIA, GUSTAVO ALEJANDRO	3	REG.NAC.DE LAS PERSONAS	D.U.16.893.365
ARATA, CECILIA ANDREA	6	REG.NAC.DE LAS PERSONAS	D.U.17.738.293
CALZADO, ADRIANA	4	REG.NAC.DE LAS PERSONAS	D.U.14.027.966
CARBALLO, ELIDA NATALIA DEL CARME	3	REG.NAC.DE LAS PERSONAS	D.U.11.835.732
CORRALES, ALICIA SUSANA	6	REG.NAC.DE LAS PERSONAS	D.U.16.463.161
LA REGINA DE MOLINA, ANA MARIA	3	REG.NAC.DE LAS PERSONAS	D.U.6.200.768
LIBERTINO, MONICA ROSA	10	REG.NAC.DE LAS PERSONAS	D.U.14.407.969
LIETTI, EDUARDO DANIEL	7	REG.NAC.DE LAS PERSONAS	D.U.17.192.918
LINARI, PATRICIA CRISTINA	3	REG.NAC.DE LAS PERSONAS	D.U.10.746.303
MARTINEZ DE RANDAZZO, CRISTINA LIDI	3	REG.NAC.DE LAS PERSONAS	D.U.14.308.174
MONTES DE OCA, CLAUDIA ALEJANDRA	11	REG.NAC.DE LAS PERSONAS	D.U.22.903.601
CHIAPPARRA, FERNANDO	4	REG.NAC.DE LAS PERSONAS	D.U.16.939.651
TARTE, MARTHA	5	SEC. CIENCIA Y TECNOLOGIA	D.U.4.555.440
VALENCIA, MABEL BEATRIZ	4	SEC. CIENCIA Y TECNOLOGIA	D.U.4.716.404

APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	ORGANISMO	N? DOCUMENT
AVILA DE LEON, DIANA ESTHER	6	SEC. PROG.PREV.DROG.Y L.C/N.	D.U.16.321.865
CIANI, CLAUDIO ROBERTO	4	SEC. PROG.PREV.DROG.Y L.C/N.	D.U.13.860.877
RICCI DE MONASSA, ANALIA BEATRIZ	6	SEC. PROG.PREV.DROG.Y L.C/N.	D.U.14.891.604
PEREZ, ALEJANDRA B.	7	SEC.PROG.PREV.DROG. Y L.C/N.	D.U.14.951.372
CAVA, YAMILA ARACELI	7	MINISTERIO DE TRABAJO Y S. S.	D.U.18.544.086
GUARELLA, SILVIA ROXANA	8	MINISTERIO DE TRABAJO Y S. S.	D.U.20.985.981
KADELA, ELISABET CRISTINA	4	MINISTERIO DE TRABAJO Y S. S.	D.U.14.822.853
PIAGGI, OSCAR PABLO	6	MINISTERIO DE TRABAJO Y S. S.	D.U.17.014.245
RIVERO DE OTTATI, REGINA LILIANA	2	MINISTERIO DE TRABAJO Y S. S.	D.U.11.098.001
VALI?A, FERNANDA GABRIELA	5	MINISTERIO DE TRABAJO Y S. S.	D.U.17.635.268
LINARI, CLAUDIA ESTELA	5	MINISTERIO DE TRABAJO Y S. S.	D.U.14.467.305
ALIOTTA, ALBERTO	5	D.N.VIALIDAD	D.U.12.981.442
BARRIENTOS, RENE GERMAN	8	D.N.VIALIDAD	D.U.16.800.073
MOSTAFFA, CLAUDIA PATRICIA	6	D.N.VIALIDAD	D.U.18.258.629
ORTIZ DE BIGNAMI, SILVIA CRISTINA	7	D.N.VIALIDAD	D.U.13.754.358
SANCHEZ, DARIO RAMON	3	D.N.VIALIDAD	D.U.12.842.626
STELLA, ELISABETH ROMANA	3	D.N.VIALIDAD	D.U.3.875.086
VEIT, FERNANDO HUGO	8	D.N.VIALIDAD	D.U.20.426.150
D'ANNI, HUMBERTO JORGE	11	CONEA	L.E.8.320.016
JIMENEZ DURAN DE JAMEZ, MARIA GAB	7	CONEA	D.U.16.137.613
MONTALDO, MARCELA ALEJANDRA	7	CONEA	D.U.17.863.676
PALO DE MEL, MARISA SILVANA	5	CONEA	D.U.12.342.584
POZZI DE GUZMAN, SILVIA ANDREA TER	6	CONEA	D.U.17.416.775
SANTOS, LIDIA BEATRIZ	7	CONEA	D.U.13.983.226
ZARIQUIEGUI DE ROJO, SILVIA INES	3	CONEA	D.U.11.552.947
VALERGA, ESTEBAN	4	CONEA	D.U.12.765.867
ANGEL, EMILIO ADOLFO	5	MIN. JUSTICIA	D.U.14.235.659
BONANNI, JUAN ALBERTO	5	MIN. JUSTICIA	D.U.8.248.461
DO?ATE DE MORENO, NORMA MARIA ES	3	MIN. JUSTICIA	D.U.6.295.191
VALI?A, ALEJANDRA DOLORES	6	MIN. JUSTICIA	D.U.16.584.382
FERNANDEZ, EDUARDO EZEQUIEL	3	SERV.PENITENCIARIO FEDERAL	D.U.14.214.136
FRASSONI, EDGARDO WALTER CLAUDIO	7	SERV.PENITENCIARIO FEDERAL	D.U.17.108.344
GARAVENTA DE MORENO, INES AMALIA	6	SERV.PENITENCIARIO FEDERAL	D.U.4.860.437
GARCIA, JULIO ALBERTO CARLOS	6	SERV.PENITENCIARIO FEDERAL	D.U.14.117.122
GESUALDO DE VERNIERE, BEATRIZ LIDIA	4	SERV.PENITENCIARIO FEDERAL	D.U.6.258.945
LEON, LUIS FERNANDO	7	SERV.PENITENCIARIO FEDERAL	D.U.21.467.132
LIMA, SANDRA MARCELA	8	INPRES	D.U.17.554.838
VARGAS, CARLOS ALBERTO	7	INPRES	D.U.12.306.179
ABOLIO, MARIA ALEJANDRA	6	MIN.CULTURA Y EDUCACION	D.U.17.233.835
ALMIRON, ILMA GRACIELA	7	MIN.CULTURA Y EDUCACION	D.U.12.081.610
BIANCHI, CARLOS OSVALDO	6	MIN.CULTURA Y EDUCACION	D.U.16.037.678
BOTTI, GLADYS PATRICIA	7	MIN.CULTURA Y EDUCACION	D.U.20.420.106
CAMILLE, VERONICA AMANDA	7	MIN.CULTURA Y EDUCACION	D.U.17.014.234
CORONEL, CRISTINA ADELA	6	MIN.CULTURA Y EDUCACION	D.U.13.295.803
ESCOBAR, NORA ELIZABETH	9	MIN.CULTURA Y EDUCACION	D.U.20.993.537
FARI?A DE FELIZOLA, CARMEN LILIANA	4	MIN.CULTURA Y EDUCACION	D.U.13.481.038
FRANJI, MARCELO DANIEL	8	MIN.CULTURA Y EDUCACION	D.U.18.268.374
GIORDANO DE SALTE?O, GERALDINA ME	7	MIN.CULTURA Y EDUCACION	D.U.17.668.744
LONGOBUCCO, GABRIELA ROXANA	6	MIN.CULTURA Y EDUCACION	D.U.16.581.745
LOPEZ, MARCELO DANIEL	7	MIN.CULTURA Y EDUCACION	D.U.16.936.857
MARTINEZ DE CHOMICZ, ESTELA MARIS	3	MIN.CULTURA Y EDUCACION	D.U.5.774.746
MOSCATEL, JUAN CARLOS	6	MIN.CULTURA Y EDUCACION	D.U.14.987.351
ORMA, ESTELA ALICIA	4	MIN.CULTURA Y EDUCACION	D.U.4.282.818
SALINAS, MARIA CRISTINA	4	MIN.CULTURA Y EDUCACION	D.U.12.855.676
ZAPICO LOPEZ, AZUCENA	8	MIN.CULTURA Y EDUCACION	D.U.20.891.600
ZAS DE RAFFO, LILIANA PATRICIA	5	MIN.CULTURA Y EDUCACION	D.U.13.305.897
NARVAEZ DE LEDE, GRACIELA	6	MIN.CULTURA Y EDUCACION	D.U.11.588.016
LEMBO DE PELLA, CLAUDIA CECILIA	5	SEC.TURISMO	D.U.14.618.276
LYNCH, TERESA RAQUEL	7	SEC.TURISMO	D.U.14.446.520
MAZZARELLI, ROSANA ELIZABETH	6	SEC.TURISMO	D.U.17.198.926
MORESI, PATRICIA ALEJANDRA	5	SEC.TURISMO	D.U.16.681.638
ALVAREZ, SILVIA BEATRIZ	10	SEC. TURISMO	D.U.18.511.368
MIRANDA VARELA, JUAN CARLOS	5	ANSES	D.U.14.569.176
FERNANDEZ PORTILLO, SERGIO	4	ANSES	D.U.13.277.064
CAPANO, LILIANA ADELMA	6	MIN.SALUD Y ACCION SOCIAL	D.U.11.593.956
CAVASSA, ADOLFO LUIS	5	MIN.SALUD Y ACCION SOCIAL	D.U.13.757.605
FERROS DE LA LASTRA, MARTA	5	MIN.SALUD Y ACCION SOCIAL	D.U.12.022.007
FIGLIOLO, SILVIA SUSANA	11	MIN.SALUD Y ACCION SOCIAL	D.U.11.331.670
FRANCHI, FERNANDO JUAN	6	MIN.SALUD Y ACCION SOCIAL	D.U.16.606.177
GROSSO SANMARTINO, GUSTAVO	6	MIN.SALUD Y ACCION SOCIAL	D.U.17.617.203
IMAZ, FERNANDO GABRIEL	7	MIN.SALUD Y ACCION SOCIAL	D.U.17.383.630
KINBAUN, ALEJANDRO M.	3	MIN.SALUD Y ACCION SOCIAL	D.U.4.436.327
PAP, MARIA CRISTINA	4	MIN.SALUD Y ACCION SOCIAL	D.U.16.242.971
RODRIGUEZ GAOGA, ELIZABETH	6	MIN.SALUD Y ACCION SOCIAL	D.U.14.750.604
ROJAS, MARIA ELENA	7	MIN.SALUD Y ACCION SOCIAL	D.U.17.710.768
CROCE, ALICIA	7	MIN.SALUD Y ACCION SOCIAL	D.U.14.995.243

ANEXO III
(Complementa Anexo I del
Decreto Nº 971/93)

NOMINA DE ENTIDADES Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL EN LAS QUE SE CREA EL CARGO DEL AUDITOR INTERNO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

HOSPITAL NACIONAL BALDOMERO SOMMER

SERVICIO OFICIAL DE RADIODIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.

CONSEJO FEDERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

ANEXO AL ARTICULO 7

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A. C.): 2010 SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

FINALIDAD	FUNCION	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
3		SERVICIOS SOCIALES	42.061
	5	CIENCIA Y TECNICA	42.061
		TOTAL JURISDICCION	42.061

PRESUPUESTO 1993

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A. C.): 2010 SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
2	Gastos	42.061
21	Gastos corrientes	30.286
212	Gastos de consumo	30.286
2121	Remuneraciones	30.286
21211	Sueldos y salarios	22.913
21212	Contribuciones patronales	7.373
22	Gastos de capital	11.775
221	Inversión real directa	11.775
2211	Formación bruta de capital fijo	11.775
22116	Producción propia	11.775
221161	Remunearciones	11.775
2211611	Sueldos y salarios	3.966

PRESUPUESTO 1993 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 TESORO NACIONAL

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A. C.): 2010 SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
PROGRAMA : 39 FORMULAC. E IMPLEM. DE LA POL. DE C. Y TECNICA
UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

INC	PPAL	PARC	SUPB	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
1				GASTOS EN PERSONAL	42.061
	1			PERSONAL PERMANENTE	42.061
		1		RETRIBUCION DEL CARGO	20.550
		3		RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	7.809
		4		SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2.363
		6		CONTRIBUCIONES PATRONALES	7.373
				CONTRIBUCIONES PATRONALES	7.373
		7		COMPLEMENTOS	3.966
				TOTAL PROGRAMA	42.061

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A. C.): 2006 SECRETARIA DE TURISMO

FINALIDAD	FUNCION	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
4		SERVICIOS ECONOMICOS	44.438
	7	COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS	44.438
		TOTAL JURISDICCION	44.438

PRESUPUESTO 1993

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A. C.): 2006 SECRETARIA DE TURISMO

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
2	Gastos	44.438
21	Gastos corrientes	44.438
212	Gastos de consumo	44.438
2121	Remuneraciones	44.438
21211	Sueldos y salarios	36.429
21212	Contribuciones patronales	8.009

PRESUPUESTO 1993 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 TESORO NACIONAL

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A. C.): 2006 SECRETARIA DE TURISMO
PROGRAMA 16 DESARROLLO Y PROMOCION DEL TURISMO
UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE TURISMO

INC	PPAL	PARC	SUPB	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
1				GASTOS EN PERSONAL	44.438
	1			PERSONAL PERMANENTE	44.438
		1		RETRIBUCION DEL CARGO	22.320
		3		RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	8.482
		4		SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2.567
		6		CONTRIBUCIONES PATRONALES	8.009
		7		COMPLEMENTOS	3.060
				TOTAL PROGRAMA	44.438

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A. C.): 2001 SECRETARIA GENERAL

FINALIDAD	FUNCION	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
1		ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	32.272
	3	DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	32.272
		TOTAL JURISDICCION	32.272

PRESUPUESTO 1993

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A. C.): 2001 SECRETARIA GENERAL

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
2	Gastos	32.272
21	Gastos corrientes	32.272
212	Gastos de consumo	32.272
2121	Remuneraciones	32.272
21211	Sueldos y salarios	26.612
21212	Contribuciones patronales	5.660

PRESUPUESTO 1993 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 TESORO NACIONAL

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A. C.): 2001 SECRETARIA GENERAL
PROGRAMA: 16 CONDUCCION
UNIDAD EJECUTORA : SECRETARIA GENERAL

INC	PPAL	PARC	SUPB	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
1				GASTOS EN PERSONAL	32.272
	1			PERSONAL PERMANENTE	32.272
		1		RETRIBUCION DEL CARGO	15.774
		3		RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	5.994
		4		SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1.814
		6		CONTRIBUCIONES PATRONALES	5.660
		7		COMPLEMENTOS	3.030
				TOTAL PROGRAMA	32.272

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A. C.): 3000 MINISTERIO DEL INTERIOR

FINALIDAD	FUNCION	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
1		ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	168.791
	5	RELACIONES INTERIORES	168.791
		TOTAL JURISDICCION	168.791

PRESUPUESTO 1993

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A. C.): 3000 MINISTERIO DEL INTERIOR

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
2	Gastos	168.791
21	Gastos corrientes	168.791
212	Gastos de consumo	168.791
2121	Remuneraciones	168.791
21211	Sueldos y salarios	138.620
21212	Contribuciones patronales	30.171

PRESUPUESTO 1993 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 TESORO NACIONAL

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A. C.): 3000 MINISTERIO DEL INTERIOR
PROGRAMA : 01 CONDUCCION Y ADMINISTRACION
UNIDAD EJECUTORA :

INC	PPAL	PARC	SUPB	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
1				GASTOS EN PERSONAL	168.791
	1			PERSONAL PERMANENTE	168.791
		1		RETRIBUCION DEL CARGO	84.090
		3		RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	31.954
		4		SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	9.670
		6		CONTRIBUCIONES PATRONALES	30.171
		7		COMPLEMENTOS	12.906
				TOTAL PROGRAMA	168.791

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A. C.): 3500 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

FINALIDAD	FUNCION	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
1		ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	130.018
	4	RELACIONES EXTERIORES	130.018
		TOTAL JURISDICCION	130.018

PRESUPUESTO 1993

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A. C.): 3500 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
2	Gastos	130.018
21	Gastos corrientes	130.018
212	Gastos de consumo	130.018
2121	Remuneraciones	130.018
21211	Sueldos y salarios	106.910
21212	Contribuciones patronales	23.108

PRESUPUESTO 1993 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 TESORO NACIONAL

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A. C.): 3500 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
PROGRAMA 16 POLITICA EXTERIOR
UNIDAD EJECUTORA : SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

INC	PPAL	PARC	SUPB	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
1				GASTOS EN PERSONAL	130.018
	1			PERSONAL PERMANENTE	130.018
		1		RETRIBUCION DEL CARGO	64.404
		3		RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	24.474
		4		SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIO	7.406
		6		CONTRIBUCIONES PATRONALES	23.108
		7		COMPLEMENTOS	10.626
				TOTAL PROGRAMA	130.018

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A. C.): 4000 MINISTERIO DE JUSTICIA

FINALIDAD	FUNCION	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
1		ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	47.153
	2	JUDICIAL	47.153
2		SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	61.180
	3	SISTEMA PENAL	61.180
		TOTAL JURISDICCION	108.333

PRESUPUESTO 1993

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A. C.): 4000 MINISTERIO DE JUSTICIA

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
2	Gastos	108.333
21	Gastos corrientes	108.333
212	Gastos de consumo	108.333
2121	Remuneraciones	108.333
21211	Sueldos y salarios	89.113
21212	Contribuciones patronales	19.220

PRESUPUESTO 1993 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 TESORO NACIONAL

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A. C.): 4000 MINISTERIO DE JUSTICIA
PROGRAMA: : 16 SEGURIDAD Y REHABILITACION DEL INTERNO
UNIDAD EJECUTORA: 331-SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

INC	PPAL	PARC	SUPB	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
1				GASTOS EN PERSONAL	61.180
	1			PERSONAL PERMANENTE	61.180
		1		RETRIBUCION DEL CARGO	30.575
		3		RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	11.619
		4		SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3.516
				CONTRIBUCIONES PATRONALES	10.970
		6		CONTRIBUCIONES PATRONALES	10.970
		7		COMPLEMENTOS	4.500
				TOTAL PROGRAMA	61.180

PRESUPUESTO 1993 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 TESORO NACIONAL

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A. C.): 4000 MINISTERIO DE JUSTICIA
PROGRAMA: : 19 CONDUCCION Y ADMINISTRACION
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

INC	PPAL	PARC	SUPB	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
1				GASTOS EN PERSONAL	47.153
	1			PERSONAL PERMANENTE	47.153
		1		RETRIBUCION DEL CARGO	22.992
		3		RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	8.737
		4		SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2.644
				CONTRIBUCIONES PATRONALES	8.250
		6		CONTRIBUCIONES PATRONALES	8.250
		7		COMPLEMENTOS	4.530
				TOTAL PROGRAMA	47.153

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A. C.): 4520 MINISTERIO DE DEFENSA

FINALIDAD	FUNCION	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
2		SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	457.366
	1	DEFENSA	457.366
		TOTAL JURISDICCION	457.366

PRESUPUESTO 1993

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A. C.): 4520 MINISTERIO DE DEFENSA

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
2	Gastos	457.366
21	Gastos corrientes	457.366
212	Gastos de consumo	457.366
2121	Remuneraciones	457.366
21211	Sueldos y salarios	377.715
21212	Contribuciones patronales	79.651

PRESUPUESTO 1993 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 TESORO NACIONAL

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A. C.): 4520 MINISTERIO DE DEFENSA
PROGRAMA : 16 CONDUCCION DE LA POLITICA DE DEFENSA NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA : MINISTERIO DE DEFENSA

INC	PPAL	PARC	SUPB	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
1				GASTOS EN PERSONAL	457.366
	1			PERSONAL PERMANENTE	457.366
		1		RETRIBUCION DEL CARGO	221.994
		3		RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	84.358
		4		SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	25.529
		6		CONTRIBUCIONES PATRONALES	79.651
				CONTRIBUCIONES PATRONALES	79.651
		7		COMPLEMENTOS	45.834
				TOTAL PROGRAMA	457.366

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A. C.): 5000 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

FINALIDAD	FUNCION	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
1		ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	335.930
	3	DIRECCION JURISDICCIONAL	335.930
		TOTAL JURISDICCION	335.930

PRESUPUESTO 1993

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A. C.): 5000 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
2	Gastos	335.930
21	Gastos corrientes	335.930
212	Gastos de consumo	335.930
2121	Remuneraciones	335.930
21211	Sueldos y salarios	276.462
21212	Contribuciones patronales	59.469

PRESUPUESTO 1993 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 TESORO NACIONAL

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A. C.): 5000 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
PROGRAMA : 17 CONDUCCION DE LA POLITICA ECONOMICA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
UNIDAD EJECUTORA : SECRETARIA DE ECONOMIA

INC	PPAL	PARC	SUPB	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
1				GASTOS EN PERSONAL	335.930
	1			PERSONAL PERMANENTE	335.930
		1		RETRIBUCION DEL CARGO	165.744
		3		RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	62.983
		4		SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	19.061
		6		CONTRIBUCIONES PATRONALES	59.469
				CONTRIBUCIONES PATRONALES	59.469
		7		COMPLEMENTOS	28.674
				TOTAL PROGRAMA	335.930

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A. C.): 7000 MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

FINALIDAD	FUNCION	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
3		SERVICIOS SOCIALES	175.632
	4	EDUCACION Y CULTURA	175.632
		TOTAL JURISDICCION	175.632

PRESUPUESTO 1993

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A. C.): 7000 MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
2	Gastos	175.632
21	Gastos corrientes	175.632
212	Gastos de consumo	175.632
2121	Remuneraciones	175.632
21211	Sueldos y salarios	143.888
21212	Contribuciones patronales	31.744

PRESUPUESTO 1993 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 TESORO NACIONAL

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A. C.): 7000 MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
PROGRAMA : 01 ACTIVIDADES CENTRALES
UNIDAD EJECUTORA : MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

INC	PPAL	PARC	SUPB	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
1				GASTOS EN PERSONAL	175.632
	1			PERSONAL PERMANENTE	175.632
		1		RETRIBUCION DEL CARGO	88.472
		3		RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	33.620
		4		SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	10.174
		6		CONTRIBUCIONES PATRONALES	31.744
				CONTRIBUCIONES PATRONALES	31.744
		7		COMPLEMENTOS	11.622
				TOTAL PROGRAMA	175.632

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A. C.): 7500 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

FINALIDAD	FUNCION	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
3		SERVICIOS SOCIALES	81.584
	6	TRABAJO	81.584
		TOTAL JURISDICCION	81.584

PRESUPUESTO 1993

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A. C.): 7500 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
2	Gastos	81.584
21	Gastos corrientes	81.584
212	Gastos de consumo	81.584
2121	Remuneraciones	81.584
21211	Sueldos y salarios	67.292
21212	Contribuciones patronales	14.292

PRESUPUESTO 1993 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 TESORO NACIONAL

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A. C.): 7000 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
PROGRAMA : 16 CONDUCCION DE LA POLITICA LABORAL Y PREVISIONAL
UNIDAD EJECUTORA : SECRETARIA DE TRABAJO

INC	PPAL	PARC	SUPB	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
1				GASTOS EN PERSONAL	81.584
	1			PERSONAL PERMANENTE	81.584
		1		RETRIBUCION DEL CARGO	39.834
		3		RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	15.137
		4		SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	4.581
		6		CONTRIBUCIONES PATRONALES	14.292
		7		COMPLEMENTOS	7.740
				TOTAL PROGRAMA	81.584

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A. C.): 8000 MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

FINALIDAD	FUNCION	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
1		ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	114.337
	3	DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	114.337
		TOTAL JURISDICCION	114.337

PRESUPUESTO 1993

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A. C.): 8000 MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
2	Gastos	114.337
21	Gastos corrientes	114.337
212	Gastos de consumo	114.337
2121	Remuneraciones	114.337
21211	Sueldos y salarios	93.852
21212	Contribuciones patronales	20.485

PRESUPUESTO 1993 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 TESORO NACIONAL

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A. C.): 8000 MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
PROGRAMA : 01 ACTIVIDAD CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA : MINISTRO

INC	PPAL	PARC	SUPB	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
1				GASTOS EN PERSONAL	114.337
	1			PERSONAL PERMANENTE	114.337
		1		RETRIBUCION DEL CARGO	57.094
		3		RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	21.696
		4		SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	6.566
		6		CONTRIBUCIONES PATRONALES	20.485
				CONTRIBUCIONES PATRONALES	20.485
		7		COMPLEMENTOS	8.496
				TOTAL PROGRAMA	114.337

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION: 2000 PRESIDENCIA DE LA NACION
ENTIDAD : 103 CONSEJO NACIONAL DE INVEST. CIENTIFICAS Y TECNICAS

FINALIDAD	FUNCION	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
3		SERVICIOS SOCIALES	19.579
	5	CIENCIA Y TECNICA	19.579
		TOTAL ENTIDAD	19.579

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION: 2000 PRESIDENCIA DE LA NACION
ENTIDAD : 103 CONSEJO NACIONAL DE INVESTIG. CIENTIFICAS Y TECNICAS

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
2	Gastos	19.579
21	Gastos corrientes	19.579
212	Gastos de consumo	19.579
2121	Remuneraciones	19.579
21211	Sueldos y salarios	16.152
21212	Contribuciones patronales	3.427

PRESUPUESTO 1993 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 TESORO NACIONAL

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION : 2000 PRESIDENCIA DE LA NACION
ENTIDAD : 103 CONSEJO NACIONAL DE INVESTIG. CIENTIFICAS Y TECNICAS
PROGRAMA : 18 CONDUCCION Y ADMINISTRACION
UNIDAD EJECUTORA :

INC	PPAL	PARC	SUPB	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
1				GASTOS EN PERSONAL	19.579
	1			PERSONAL PERMANENTE	19.579
		1		RETRIBUCION DEL CARGO	9.552
		3		RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	3.630
		4		SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1.098
		6		CONTRIBUCIONES PATRONALES	3.427
		7		COMPLEMENTOS	1.872
				TOTAL PROGRAMA	19.579

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION: 2000 PRESIDENCIA DE LA NACION
ENTIDAD : 103 CONSEJO NACIONAL DE INVESTIG. CIENTIFICAS Y TECNICAS

TIPO	CLAS	CONC	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
41			CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	19.579
	1		CONTRIB. DE ADM. CENTRAL PARA FINANCIACIONES CORRIENTES	19.579
			TOTAL ENTIDAD	19.579

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION : 2000 PRESIDENCIA DE LA NACION
ENTIDAD : 105 COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

FINALIDAD	FUNCION	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
4		SERVICIOS ECONOMICOS	75.072
	1	ENERGIA, COMBUSTIBLES Y MINERIA	75.072
		TOTAL ENTIDAD	75.072

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION : 2000 PRESIDENCIA DE LA NACION
ENTIDAD : 105 COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
2	Gastos	75.072
21	Gastos corrientes	75.072
212	Gastos de consumo	75.072
2121	Remuneraciones	75.072
21211	Sueldos y salarios	61.437
21212	Contribuciones patronales	13.635

PRESUPUESTO 1993 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 TESORO NACIONAL

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION : 2000 PRESIDENCIA DE LA NACION
ENTIDAD : 105 COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
PROGRAMA : 16 INSTALACION, PRODUCCION Y SERVICIOS NUCLEARES
UNIDAD EJECUTORA : COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

INC	PPAL	PARC	SUPB	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
1				GASTOS EN PERSONAL	75.072
	1			PERSONAL PERMANENTE	75.072
		1		RETRIBUCION DEL CARGO	38.001
		3		RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	14.440
		4		SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	4.370
		6		CONTRIBUCIONES PATRONALES	13.635
		7		COMPLEMENTOS	4.626
				TOTAL PROGRAMA	75.072

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION: 2000 PRESIDENCIA DE LA NACION
ENTIDAD : 105 COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

TIPO	CLAS	CONC	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
41			CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	75.072
	4		CONTRIB. DE ADM. CENTRAL PARA FINANCIACIONES CORRIENTES	75.072
			TOTAL ENTIDAD	75.072

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION : 2000 PRESIDENCIA DE LA NACION
ENTIDAD : 107 ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

FINALIDAD	FUNCION	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
4		SERVICIOS ECONOMICOS	7.497
	1	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	7.497
		TOTAL ENTIDAD	7.497

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION : 2000 PRESIDENCIA DE LA NACION
ENTIDAD : 107 ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
2	Gastos	7.497
21	Gastos corrientes	7.497
212	Gastos de consumo	7.497
2121	Remuneraciones	7.497
21211	Sueldos y salarios	6.046
21212	Contribuciones patronales	1.451

PRESUPUESTO 1993 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 TESORO NACIONAL

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION : 2000 PRESIDENCIA DE LA NACION
ENTIDAD : 107 ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
PROGRAMA : 17 DEFENSA DE LOS PARQUES
UNIDAD EJECUTORA : ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

INC	PPAL	PARC	SUPB	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
1				GASTOS EN PERSONAL	7.497
	1			PERSONAL PERMANENTE	7.497
		1		RETRIBUCION DEL CARGO	4.044
		3		RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	1.537
		4		SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	465
		6		CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.451
				TOTAL PROGRAMA	7.497

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION: 2000 PRESIDENCIA DE LA NACION
ENTIDAD : 107 ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

TIPO	CLAS	CONC	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
41			CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	7.497
	1		CONTRIB. DE ADM. CENTRAL PARA FINANCIACIONES CORRIENTES	7.497
			TOTAL ENTIDAD	7.497

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION : 3000 MINISTERIO DEL INTERIOR
ENTIDAD : 200 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

FINALIDAD	FUNCION	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
2		SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	140.462
	2	SEGURIDAD INTERIOR	140.462
		TOTAL ENTIDAD	140.462

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION : 3000 MINISTERIO DEL INTERIOR
ENTIDAD : 200 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
2	Gastos	140.462
21	Gastos corrientes	140.462
212	Gastos de consumo	140.462
2121	Remuneraciones	140.462
21211	Sueldos y salarios	115.509
21212	Contribuciones patronales	24.953

PRESUPUESTO 1993 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 TESORO NACIONAL

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION : 3000 MINISTERIO DEL INTERIOR
ENTIDAD : 200 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
PROGRAMA : 16 IDENTIFICACION REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA : REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

INC	PPAL	PARC	SUPB	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
1				GASTOS EN PERSONAL	140.462
	1			PERSONAL PERMANENTE	140.462
		1		RETRIBUCION DEL CARGO	69.546
		3		RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	26.427
		4		SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	7.998
		6		CONTRIBUCIONES PATRONALES	24.953
		7		COMPLEMENTOS	11.538
				TOTAL PROGRAMA	140.462

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION: 3000 MINISTERIO DEL INTERIOR
ENTIDAD : 200 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

TIPO	CLAS	CONC	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
41			CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	140.462
	1		CONTRIB. DE ADM. CENTRAL PARA FINANCIACIONES CORRIENTES	140.462
			TOTAL ENTIDAD	140.462

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION : 4500 MINISTERIO DE DEFENSA
ENTIDAD : 470 INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO RETIROS Y PENS. MILIT.

FINALIDAD	FUNCION	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
3		SERVICIOS SOCIALES	31.317
	3	SEGURIDAD SOCIAL	31.317
		TOTAL ENTIDAD	31.317

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION : 4500 MINISTERIO DE DEFENSA
ENTIDAD : 470 INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO RETIROS Y PENS MILIT

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
2	Gastos	31.317
21	Gastos corrientes	31.317
212	Gastos de consumo	31.317
2121	Remuneraciones	31.317
21211	Sueldos y salarios	25.746
21212	Contribuciones patronales	5.571

PRESUPUESTO 1993 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 RECURSOS PROPIOS

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION : 4500 MINISTERIO DE DEFENSA
ENTIDAD : 470 INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO RETIROS Y PENS. MILIT.
PROGRAMA : 16 ADMINISTRACION PARA LAS PRESTACIONES DE PREVISION SOCIAL.
UNIDAD EJECUTORA : INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA

INC	PPAL	PARC	SUPB	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
1				GASTOS EN PERSONAL	31.317
	1			PERSONAL PERMANENTE	31.317
		1		RETRIBUCION DEL CARGO	15.528
		3		RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	5.900
		4		SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1.786
		6		CONTRIBUCIONES PATRONALES	5.571
				CONTRIBUCIONES PATRONALES	5.571
		7		COMPLEMENTOS	2.532
				TOTAL PROGRAMA	31.317

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION : 4500 MINISTERIO DE DEFENSA
ENTIDAD : 470 INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO RETIROS Y PENS. MILIT.

TIPO	CLAS	CONC	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
13			CONTRIBUCIONES.	31.317
	1		CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	31.317
			TOTAL ENTIDAD	31.317

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION : 5000 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ENTIDAD : 604 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
4		SERVICIOS ECONOMICOS	71.686
	3	TRANSPORTE	71.686
		TOTAL ENTIDAD	71.686

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION : 5000 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ENTIDAD : 604 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
2	Gastos	76.686
21	Gastos corrientes	76.686
212	Gastos de consumo	76.686
2121	Remuneraciones	76.686
21211	Sueldos y salarios	58.767
21212	Contribuciones patronales	12.919

PRESUPUESTO 1993 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 TESORO NACIONAL

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION : 5000 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ENTIDAD : 604 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
PROGRAMA : 01 ACTIVIDADES CENTRALES
UNIDAD EJECUTORA :

INC	PPAL	PARC	SUPB	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
1				GASTOS EN PERSONAL	71.686
	1			PERSONAL PERMANENTE	71.686
		1		RETRIBUCION DEL CARGO	36.006
		3		RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	13.682
		4		SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	4.141
		6		CONTRIBUCIONES PATRONALES	12.919
				CONTRIBUCIONES PATRONALES	12.919
		7		COMPLEMENTOS	4.938
				TOTAL PROGRAMA	71.686

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION : 5000 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ENTIDAD : 604 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

TIPO	CLAS	CONC	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
41			CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS.	71.686
	1		CONTRIB. DE ADM. CENTRAL PARA FINANCIACIONES CORRIENTES	71.686
			TOTAL ENTIDAD	71.686

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION : 5000 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ENTIDAD : 610 INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCION SISMICA

FINALIDAD	FUNCION	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
4		SERVICIOS ECONOMICOS	13.624
	7	COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS	13.624
		TOTAL ENTIDAD	13.624

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION : 5000 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ENTIDAD : 610 INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCION SISMICA

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
2	Gastos	13.624
21	Gastos corrientes	13.624
212	Gastos de consumo	13.624
2121	Remuneraciones	13.624
21211	Sueldos y salarios	10.987
21212	Contribuciones patronales	2.637

PRESUPUESTO 1993 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 TESORO NACIONAL

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION : 5000 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ENTIDAD : 610 INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCION SISMICA
PROGRAMA : 16 RED NACIONAL ESTACIONES SISMOLOGICAS Y PREVENCION SISMICA
UNIDAD EJECUTORA : INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCION SISMICA

INC	PPAL	PARC	SUPB	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
1				GASTOS EN PERSONAL	13.624
	1			PERSONAL PERMANENTE	13.624
		1		RETRIBUCION DEL CARGO	7.349
		3		RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	2.793
		4		SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	845
		6		CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.637
				CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.637
				TOTAL PROGRAMA	13.624

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION : 5000 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ENTIDAD : 610 INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCION SISMICA

TIPO	CLAS	CONC	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
41			CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	13.624
	1		CONTRIB. DE ADM. CENTRAL PARA FINANCIACIONES CORRIENTES	13.624
			TOTAL ENTIDAD	13.624

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION : 7500 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
ENTIDAD : 850 ADM. NAC. DE SEGURIDAD SOCIAL

FINALIDAD	FUNCION	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
3		SERVICIOS SOCIALES	23.847
	3	SEGURIDAD SOCIAL	23.847
		TOTAL ENTIDAD	23.847

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION : 7500 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
ENTIDAD : 850 ADM. NAC. DE SEGURIDAD SOCIAL

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
2	Gastos	23.847
21	Gastos corrientes	23.847
212	Gastos de consumo	23.847
2121	Remuneraciones	23.847
21211	Sueldos y salarios	19.661
21212	Contribuciones patronales	4.186

PRESUPUESTO 1993 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 RECURSOS PROPIOS

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION :7500 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
ENTIDAD : 850 ADM. NAC. DE SEGURIDAD SOCIAL
PROGRAMA : 16 ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD EJECUTORA : DIRECCION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

INC	PPAL	PARC	SUPB	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
1				GASTOS EN PERSONAL	23.847
	1			PERSONAL PERMANENTE	23.847
		1		RETRIBUCION DEL CARGO	11.666
		3		RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	4.433
		4		SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1.342
		6		CONTRIBUCIONES PATRONALES	4.186
				CONTRIBUCIONES PATRONALES	4.186
		7		COMPLEMENTOS	2.220
				TOTAL PROGRAMA	23.847

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION : 7500 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
ENTIDAD : 850 ADM. NAC. DE SEGURIDAD SOCIAL

TIPO	CLAS	CONC	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
11			INGRESOS TRIBUTARIOS	23.847
	1		SOBRE LOS INGRESOS	23.847
		1	GANANCIAS	23.847
			TOTAL ENTIDAD	23.847

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A.C.) : 8000 MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
ENTIDAD : 903 HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"

FINALIDAD	FUNCION	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
3		SERVICIOS SOCIALES	40.958
	1	SALUD	40.958
		TOTAL ENTIDAD	40.958

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A.C.) : 8000 MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
ENTIDAD : 903 HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
2	Gastos	40.958
21	Gastos corrientes	40.958
212	Gastos de consumo	40.958
2121	Remuneraciones	40.958
21211	Sueldos y salarios	36.120
21212	Contribuciones patronales	4.838

PRESUPUESTO 1993 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 TESORO NACIONAL

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION : 8000 MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
ENTIDAD : 903 HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"
PROGRAMA : 01 SERVICIO ATENCION MEDICA DE ENFERMOS DE HANSEN
UNIDAD EJECUTORA : HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"

INC	PPAL	PARC	SUPB	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
1				GASTOS EN PERSONAL	40.958
	1			PERSONAL PERMANENTE	40.958
		1		RETRIBUCION DEL CARGO	13.440
		4		SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	6.720
		6		CONTRIBUCIONES PATRONALES	4.838
		7		COMPLEMENTOS	15.960
				TOTAL PROGRAMA	40.958

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION : 8000 MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
ENTIDAD : 903 HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"

TIPO	CLAS	CONC	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
41			CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	40.958
	1		CONTRIB. DE ADM. CENTRAL PARA FINANCIACIONES CORRIENTES	40.958
			TOTAL ENTIDAD	40.958

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A.C.) : 9100 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

FINALIDAD	FUNCION	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
4		SERVICIOS ECONOMICOS	-2.018.682
	5	AGRICULTURA	-2.018.682
		TOTAL JURISDICCION	-2.018.682

PRESUPUESTO 1993

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A.C.) : 9100 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
2	Gastos	-2.018.682
21	Gastos corrientes	-2.018.682
217	Transferencias corrientes	-2.018.682
2172	Al sector público	-2.018.682
21722	Al sector público empresarial	-2.018.682
217222	A las instituciones públicas financieras	-2.018.682

PRESUPUESTO 1993 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 TESORO NACIONAL

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A.C.) : 9100 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
PROGRAMA : 99 PANAP - ASISTENCIAS FINANCIERAS
UNIDAD EJECUTORA : SECRETARIA DE HACIENDA

INC	PPAL	PARC	SUPB	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
5				TRANSFERENCIAS	-2.018.682
	5			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO EMPRESARIAL	-2.018.682
		1		TRANSF. A INST. PUBLICAS FINANCIERAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRI	-2.018.682
			0001	OTROS	-2.018.682
9				GASTOS FIGURATIVOS	327.920
	1			GASTOS FIG. DE LA ADMINISTRACION NACIONAL P/TRANSACCIONES CORRIENTE	372.920
		2		CONTRIBUCION A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	327.920
			0103	CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICA	19.579
			0105	COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA	75.072
			0107	ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES	7.497
			0200	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	140.462
			0604	DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD	71.686
			0610	INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCION SISMICA	13.624
		3		CONTRIBUCIONES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
			0850	ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	0
				TOTAL PROGRAMA	-1.690.762

PRESUPUESTO 1993 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 TESORO NACIONAL

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A.C.) : 9100 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
PROGRAMA : 99 PANAP - ASISTENCIAS FINANCIERAS
SUBPROGRAMA : 07 CONTRAPARTIDAS PROYECTOS INVERSION
UNIDAD EJECUTORA : SECRETARIA DE HACIENDA

INC	PPAL	PARC	SUPB	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
5				TRANSFERENCIAS	-2.018.682
	5			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO EMPRESARIAL	-2.108.682
		1		TRANSF. A INST. PUBLICAS FINANCIERAS PARA FINANCIAR GA	-2.018.682
			0001	OTROS	-2.018.682
				TOTAL SUBPROGRAMA	-2.018.682

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION : 5000 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ENTIDAD : 613 CONSEJO FEDERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

FINALIDAD	FUNCION	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
3		SERVICIOS SOCIALES	34.014
	8	AGUA POTABLE Y ALCTANRILLADO	34.014
		TOTAL ENTIDAD	34.014

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION : 5000 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ENTIDAD : 613 CONSEJO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
2	Gastos	34.014
21	Gastos corrientes	34.014
212	Gastos de consumo	34.014
2121	Remuneraciones	34.014
21211	Sueldos y salarios	30.520
21212	Contribuciones patronales	3.494

PRESUPUESTO 1993 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 TESORO NACIONAL

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION : 5000 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ENTIDAD : 613 CONSEJO FEDERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
PROGRAMA: : 16 PROMOCION ADMINIST. Y FINANC. DE PROGRAMAS DE SANEAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA : COFAPYS

INC	PPAL	PARC	SUPB	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
1				GASTOS EN PERSONAL	34.014
	1			PERSONAL PERMANENTE	34.014
		1		RETRIBUCION DEL CARGO	13.440
		4		SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1.120
		6		CONTRIBUCIONES PATRONALES	3.494
				CONTRIBUCIONES PATRONALES	3.494
		7		COMPLEMENTOS	15.960
				TOTAL PROGRAMA	34.014

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION : 5000 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ENTIDAD : 613 CONSEJO FEDERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

TIPO	CLAS	CONC	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
41			CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	34.014
	1		CONTRIB. DE ADM. CENTRAL PARA FINANCIACIONES CORRIENTES	34.014
			TOTAL ENTIDAD	34.014

PRESUPUESTO 1993 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 TESORO NACIONAL

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

JURISDICCION (A. C.): 9100 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
PROGRAMA : 99 PANAP - ASISTENCIAS FINANCIERAS
UNIDAD EJECUTORA : SECRETARIA DE HACIENDA

INC	PPAL	PARC	SUPB	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
9				GASTOS FIGURATIVOS	34.014
	1			GASTOS FIG. DE LA ADMINISTRACION NACIONAL P/ TRANSACCIONES CORRIENTE	34.014
		2		CONTRIBUCION A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	34.014
			0613	CONSEJO FEDERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	34.014
				TOTAL PROGRAMA	34.014

PLANILLA ANEXA AL ART. 8

PRESUPUESTO 1993

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION: 2010 - SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ENTIDAD:

PROGRAMA: 39 - FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE CIENCIA Y TECNICA

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS DE CATEDRA	RETRIBUCION DEL CARGO IMPORTE EN PESOS
PERSONAL PERMANENTE			
ESCALAFON EX-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION			
IV	1		12.443
VI	1		9.099
SUBTOTAL ESCALAFON	2		21.542
TOTAL PARTIDA PRINCIPAL	2		21.542
TOTAL PROGRAMA	2		21.542

PRESUPUESTO 1993

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION: 2006 - SECRETARIA DE TURISMO

ENTIDAD:

PROGRAMA: 16 - DESARROLLO Y PROMOCION DEL TURISMO

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS DE CATEDRA	RETRIBUCION DEL CARGO IMPORTE EN PESOS
PERSONAL PERMANENTE			
ESCALAFON EX-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION			
V	2		21.775
VI	1		9.009
VII	1		7.699
X	1		6.006
SUBTOTAL ESCALAFON	5		44.639
TOTAL PARTIDA PRINCIPAL	5		44.639
TOTAL PROGRAMA	5		44.639
TOTAL ENTIDA			

PRESUPUESTO 1993

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION: 2001 - SECRETARIA GENERAL

ENTIDAD:

PROGRAMA: 16 - CONDUCCION

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS DE CATEDRA	RETRIBUCION DEL CARGO IMPORTE EN PESOS
PERSONAL PERMANENTE			
ESCALAFON EX-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION			
IV	1		12.443

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS DE CATEDRA	RETRIBUCION DEL CARGO IMPORTE EN PESOS
VI	2		18.198
VII	1		7.699
SUBTOTAL ESCALAFON	4		38.340
TOTAL PARTIDA PRINCIPAL	4		38.340
TOTAL PROGRAMA	4		38.340
TOTAL ENTIDAD			

PRESUPUESTO 1993

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION: 3000 - MINISTERIO DEL INTERIOR

ENTIDAD:

PROGRAMA: 01 - CONDUCCION Y ADMINISTRACION

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS DE CATEDRA	RETRIBUCION DEL CARGO IMPORTE EN PESOS
PERSONAL PERMANENTE			
ESCALAFON EX-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION			
III	1		15.109
IV	4		49.772
V	2		21.775
VI	5		45.494
VII	3		2.3097
X	1		6.066
XI	1		5.366
SUBTOTAL ESCALAFON	17		166.679
TOTAL PARTIDA PRINCIPAL	17		166.679
TOTAL PROGRAMA	17		166.679
TOTAL ENTIDAD			

PRESUPUESTO 1993

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION: 3500 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

ENTIDAD:

PROGRAMA: 16 - POLITICA EXTERIOR

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS DE CATEDRA	RETRIBUCION DEL CARGO IMPORTE EN PESOS
PERSONAL PERMANENTE			
ESCALAFON EX-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION			
IV	4		49.772
V	3		32.663
VI	3		27.297
VII	1		7.699
IX	1		6.533
X	1		6.066
SUBTOTAL ESCALAFON	13		130.030
TOTAL PARTIDA PRINCIPAL	13		130.030
TOTAL PROGRAMA	13		130.030
TOTAL ENTIDAD			

PRESUPUESTO 1993

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL — RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION: 4000 - MINISTERIO DE JUSTICIA

ENTIDAD:

PROGRAMA: 19 - CONDUCCION Y ADMINISTRACION

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS DE CATEDRA	RETRIBUCION DEL CARGO IMPORTE EN PESOS
PERSONAL PERMANENTE			
ESCALAFON EX-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION			
III	1		15.110
V	2		21.775
VI	1		9.099
SUBTOTAL ESCALAFON	4		45.984
TOTAL PARTIDA PRINCIPAL	4		45.984
TOTAL PROGRAMA	4		45.984
TOTAL ENTIDAD			

PRESUPUESTO 1993

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL — RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION: 4520 - MINISTERIO DE DEFENSA

ENTIDAD:

PROGRAMA: 16 - CONDUCCION DE LA POLITICA DE DEFENSA NACIONAL

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS DE CATEDRA	RETRIBUCION DEL CARGO IMPORTE EN PESOS
PERSONAL PERMANENTE			
ESCALAFON EX-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION			
I	1		20.220
II	2		35.551
III	5		75.546
IV	8		99.543
V	6		65.325
VI	8		72.790
VII	4		30.796
VIII	2		13.998
IX	2		13.065
X	2		12.132
XI	1		5.366
SUBTOTAL ESCALAFON	41		444.332
TOTAL PARTIDA PRINCIPAL	41		444.332
TOTAL PROGRAMA	41		444332
TOTAL ENTIDAD			

PRESUPUESTO 1993

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL — RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION: (AC) 5000 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ENTIDAD:

PROGRAMA: 17 - CONDUCCION DE LA POLITICA ECONOMICA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS DE CATEDRA	RETRIBUCION DEL CARGO IMPORTE EN PESOS
PERSONAL PERMANENTE			
ESCALAFON EX-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION			
II	1		17.776
III	7		105.764

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS DE CATEDRA	RETRIBUCION DEL CARGO IMPORTE EN PESOS
IV	3		37.329
V	3		32.663
VI	9		81.889
VII	3		23.097
VIII	1		6.999
X	3		18.198
XI	1		5.366
SUBTOTAL ESCALAFON	31		329.081
TOTAL PARTIDA PRINCIPAL	31		329.072
TOTAL PROGRAMA	31		329.072
TOTAL ENTIDAD			

PRESUPUESTO 1993

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL — RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION: 7000 - MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

ENTIDAD:

PROGRAMA: 01 - ACTIVIDADES CENTRALES

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS DE CATEDRA	RETRIBUCION DEL CARGO IMPORTE EN PESOS
PERSONAL PERMANENTE			
ESCALAFON EX-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION			
III	1		15.109
IV	3		37.329
V	1		10.888
VI	6		54.593
VII	5		38.495
VIII	2		13.998
IX	1		6.533
SUBTOTAL ESCALAFON	19		176.945
TOTAL PARTIDA PRINCIPAL	19		176.945
TOTAL PROGRAMA	19		176.945
TOTAL ENTIDAD			

PRESUPUESTO 1993

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL — RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION: 7500 - MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ENTIDAD:

PROGRAMA: 16 - CONDUCCION DE LA POLITICA LABORAL Y PREVISIONAL

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS DE CATEDRA	RETRIBUCION DEL CARGO IMPORTE EN PESOS
PERSONAL PERMANENTE			
ESCALAFON EX-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION			
II	1		17.776
IV	1		12.443
V	2		21.775
VI	1		9.099
VII	1		7.699
VIII	1		6.999
SUBTOTAL ESCALAFON	7		75.791
TOTAL PARTIDA PRINCIPAL	7		75.791
TOTAL PROGRAMA	7		75.791
TOTAL ENTIDAD			

PRESUPUESTO 1993

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL — RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION: 8000 - MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

ENTIDAD:

PROGRAMA: 01 - ACTIVIDADES CENTRALES

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS DE CATEDRA	RETRIBUCION DEL CARGO IMPORTE EN PESOS
PERSONAL PERMANENTE			
ESCALAFON EX-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION			
III	1		15.110
IV	1		12.443
V	2		21.775
VI	4		36.396
VII	3		23.097
XI	1		5.367
SUBTOTAL ESCALAFON	12		114.188
TOTAL PARTIDA PRINCIPAL	12		114.188
TOTAL PROGRAMA	12		114.188
TOTAL ENTIDAD			

PRESUPUESTO 1993

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION: 2000 - PRESIDENCIA DE LA NACION

ENTIDAD: 107- ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

PROGRAMA: 17 - DEFENSA DE LOS PARQUES

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS DE CATEDRA	RETRIBUCION DEL CARGO IMPORTE EN PESOS
PERSONAL PERMANENTE			
ESCALAFON EX-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION			
VII	1	7.699	
SUBTOTAL ESCALAFON	1	7.699	
TOTAL PARTIDA PRINCIPAL	1	7.699	
TOTAL PROGRAMA	1	7.699	
TOTAL ENTIDAD	1	7.699	

PRESUPUESTO 1993

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION: 7500 - MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ENTIDAD: 850 - ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

PROGRAMA: 16 - ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS DE CATEDRA	RETRIBUCION DEL CARGO IMPORTE EN PESOS
PERSONAL PERMANENTE			
ESCALAFON EX-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION			
IV	1		12.443

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS DE CATEDRA	RETRIBUCION DEL CARGO IMPORTE EN PESOS
V	1		10.088
SUBTOTAL ESCALAFON	2		23.331
TOTAL PARTIDA PRINCIPAL	2		23.331
TOTAL PROGRAMA	2		23.331
TOTAL ENTIDAD	2		23.331

PRESUPUESTO 1993

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION: 2000 - PRESIDENCIA DE LA NACION

ENTIDAD: 105 - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

PROGRAMA: 16 - INSTALACION, PRODUCCION Y SERVICIOS NUCLEARES

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS DE CATEDRA	RETRIBUCION DEL CARGO IMPORTE EN PESOS
PERSONAL PERMANENTE			
ESCALAFON EX-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION			
III	1		15.109
IV	1		12.443
V	1		10.888
VI	1		9.099
VII	3		23.097
XI	1		5.366
SUBTOTAL ESCALAFON	8		76.002
TOTAL PARTIDA PRINCIPAL	8		76.002
TOTAL PROGRAMA	8		76.002
TOTAL ENTIDAD	8		76.002

PRESUPUESTO 1993

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION: 2000 - PRESIDENCIA DE LA NACION

ENTIDAD: 103 - CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

PROGRAMA: 18 - CONDUCCION Y ADMINISTRACION

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS DE CATEDRA	RETRIBUCION DEL CARGO IMPORTE EN PESOS
PERSONAL PERMANENTE			
ESCALAFON EX-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION			
VI	2		18.198
SUBTOTAL ESCALAFON	2		18.198
TOTAL PARTIDA PRINCIPAL	2		18.198
TOTAL PROGRAMA	2		18.198
TOTAL ENTIDAD	2		18.198

PRESUPUESTO 1993

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION: 5000 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ENTIDAD: 604 - DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

PROGRAMA: 01 - ACTIVIDADES CENTRALES

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS DE CATEDRA	RETRIBUCION DEL CARGO IMPORTE EN PESOS
PERSONAL PERMANENTE			
ESCALAFON EX-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION			
III	2		30.219
V	1		10.888
VI	1		9.099
VII	1		7.699
VIII	2		13.998
SUBTOTAL ESCALAFON	7		71.903
TOTAL PARTIDA PRINCIPAL	7		71.903
TOTAL PROGRAMA	7		71.903
TOTAL ENTIDAD	7		71.903

PRESUPUESTO 1993

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION: 4500 - MINISTERIO DE DEFENSA

ENTIDAD: 470 - INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGOS DE RETIROS Y PENSIONADOS MILITARES

PROGRAMA: 16 - ADMINISTRACION PARA LAS PRESTACIONES DE PREVISION SOCIAL

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS DE CATEDRA	RETRIBUCION DEL CARGO IMPORTE EN PESOS
PERSONAL PERMANENTE			
ESCALAFON EX-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION			
III	1		15.109
V	1		10.888
X	1		6.066
SUBTOTAL ESCALAFON	3		32.063
TOTAL PARTIDA PRINCIPAL	3		32.063
TOTAL PROGRAMA	3		32.063
TOTAL ENTIDAD	3		32.063

PRESUPUESTO 1993

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION: 5000 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ENTIDAD: 610 - INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCION SISMICA

PROGRAMA: 19 - CONDUCCION Y ADMINISTRACION

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS DE CATEDRA	RETRIBUCION DEL CARGO IMPORTE EN PESOS
PERSONAL PERMANENTE			
ESCALAFON EX-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION			
VII	1		7.699
VIII	1		6.999
SUBTOTAL ESCALAFON	2		14.698

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS DE CATEDRA	RETRIBUCION DEL CARGO IMPORTE EN PESOS
TOTAL PARTIDA PRINCIPAL	2		14.698
TOTAL PROGRAMA	2		14.698
TOTAL ENTIDAD	2		14.698

PRESUPUESTO 1993

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION: 3000 - MINISTERIO DEL INTERIOR

ENTIDAD: 200 - REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

PROGRAMA: 16 - IDENTIFICACION, REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS DE CATEDRA	RETRIBUCION DEL CARGO IMPORTE EN PESOS
PERSONAL PERMANENTE			
ESCALAFON EX-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION			
III	5		75.546
IV	2		24.886
VI	2		18.198
VII	1		7.699
X	1		6.066
XI	1		5.366
SUBTOTAL ESCALAFON	12		137.761
TOTAL PARTIDA PRINCIPAL	12		137.761
TOTAL PROGRAMA	12		137.761
TOTAL ENTIDAD	12		137.761

PRESUPUESTO 1993

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION: MINISTERIO DE JUSTICIA

PROGRAMA: 16 - SEGURIDAD Y REHABILITACION

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS DE CATEDRA	RETRIBUCION DEL CARGO IMPORTE EN PESOS
PERSONAL PERMANENTE			
ESCALAFON EX-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION			
III	1		15.110
IV	1		12.443
VI	2		18.198
VII	2		15.398
SUBTOTAL ESCALAFON	6		61.149
TOTAL PARTIDA PRINCIPAL	6		61.149
TOTAL PROGRAMA	6		61.149

PRESUPUESTO 1993

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION: 3000 - MINISTERIO DEL INTERIOR

ENTIDAD: 200 - REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

PROGRAMA: 16 - IDENTIFICACION REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE		
FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL		
AUDITOR INTERNO TITULAR	1	
SUBTOTAL ESCALAFON	1	
TOTAL PARTIDA PRINCIPAL	1	
TOTAL PROGRAMA	1	
TOTAL ENTIDAD	1	

PRESUPUESTO 1993

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION: 8000 - MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

ENTIDAD: 903 - HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"

PROGRAMA: 01 - SERVICIO ATENCION MEDICA DE ENFERMOS DE HANSEN

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE		
FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL		
AUDITOR INTERNO TITULAR	1	
SUBTOTAL ESCALAFON	1	
TOTAL PARTIDA PRINCIPAL	1	
TOTAL PROGRAMA	1	
TOTAL ENTIDAD	1	

PRESUPUESTO 1993

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION: 2001 - SECRETARIA GENERAL

PROGRAMA: 17 - DIRECCION Y SUPERVISION DEL SERVICIO OFICIAL DE RADIODIFUSION

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE		
FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL		
AUDITOR INTERNO TITULAR	1	
SUBTOTAL ESCALAFON	1	
TOTAL PARTIDA PRINCIPAL	1	
TOTAL PROGRAMA	1	

PRESUPUESTO 1993

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION: 4000 - MINISTERIO DE JUSTICIA

PROGRAMA: 16 - SEGURIDAD Y REHABILITACION DEL INTERNO

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE		
FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL		
AUDITOR INTERNO TITULAR	1	
SUBTOTAL ESCALAFON	1	
TOTAL PARTIDA PRINCIPAL	1	
TOTAL PROGRAMA	1	

PRESUPUESTO 1993

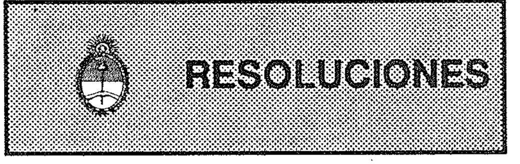
DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION: 5000 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ENTIDAD: 613 - CONSEJO FEDERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

PROGRAMA: 16 - PROMOCION ADMINISTRACION Y FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE SANEAMIENTO

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE		
FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL		
AUDITOR INTERNO TITULAR	1	
SUBTOTAL ESCALAFON	1	
TOTAL PARTIDA PRINCIPAL	1	
TOTAL PROGRAMA	1	
TOTAL ENTIDAD	1	



Consejo de Administración del Servicio Nacional de Sanidad Animal

SANIDAD ANIMAL

Resolución 11/93

Fíjase el arancel que por Servicio de Inspección Veterinaria deberán abonar los establecimientos importadores de carne porcina.

Bs. As., 27/8/93

VISTO lo propuesto por la GERENCIA DE SERVICIOS DE INSPECCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS en el sentido de aprobar el arancel que por Servicio de Inspección Veterinaria presta a los Establecimientos que importan carne porcina a nuestro país, y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible adoptar las medidas necesarias tendientes a regularizar la percepción del arancel que respalde la ejecución de los servicios que se prestan al día de la fecha con el objeto de ajustarse al artículo 9º del Decreto nº 1757 del 5 de julio de 1990.

Que dicho arancel debe estar fijado en total relación con los actuales costos de los controles técnico administrativos y de las inspecciones que se realizan.

Que corresponde en consecuencia proceder tal lo solicitado.

Que de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 12 inciso i) de la Ley 23.899 es facultad de éste Consejo de Administración proceder en consecuencia.

Por ello,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Los establecimientos importadores de carnes porcina abonarán en concepto de arancel por contraprestación de servicios las suma de PESOS SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 7,65) por cada tonelada que importen de ese producto.

Art. 2º — La medida que se fija por el artículo precedente entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Art. 3º — A los efectos del pago respectivo el arancel de que se trata se ingresará como Rubro LXIV.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Bernardo G. Cané. — Arnoldo E. Mazzino. — Francisco G. Carrio. — Horacio C. Madou. — Jorge J. Ruiz. — Luciano Miguens.

Secretaría de Minería

PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Resolución 134/93

Créase el Registro de Consorcios de Pequeña y Mediana Empresa en el ámbito de la Secretaría de Minería.

Bs. As., 31/8/93

VISTO el Expediente Nº 700.919/93 del Registro de la SECRETARIA DE MINERIA, el Decreto Nº 2586 del 22 de diciembre de 1992, la Resolución de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Nº 126 del 21 de abril de 1993, el Decreto Nº 1594 del 31 de agosto de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 22 del Decreto Nº 2586/92 del 22 de diciembre de 1992, se instituye el Fondo de Asistencia para la Constitución de Consorcios de Pequeña y Mediana Empresa.

Que el artículo 4º de la Resolución Nº 126/93 de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO establece que los Consorcios deberán inscribirse según su sector de actividad en el respectivo Registro de Consorcios de Pequeña y Mediana Empresa que se habilitará en el ámbito de las Secretarías indicadas en ese artículo.

Que el artículo 5º de la misma Resolución permite delegar en organismos dependientes de las Secretarías la recepción de solicitudes y demás documentación a presentar por los Consorcios.

Que, en consecuencia, corresponde habilitar en el ámbito de la SECRETARIA DE MINERIA el mencionado Registro y designar a la DIRECCION NACIONAL DE MINERIA para la recepción de solicitudes de inscripción, de planes de trabajo, de presupuestos de gastos e información complementaria de los Consorcios.

Que la Delegación de la Dirección de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete conforme lo prescripto en el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones emanadas del artículo 4º de la Resolución de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Nº 126 del 21 de abril de 1993 y del Decreto Nº 1594 del 31 de agosto de 1992.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Créase en el ámbito de la SECRETARIA DE MINERIA el Registro de Consorcios de Pequeña y Mediana Empresa a que se refiere el artículo 4º de la Resolución de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Nº 126 del 21 de abril de 1993.

Art. 2º — La DIRECCION NACIONAL DE MINERIA tendrá a su cargo el Registro creado en el artículo anterior y procederá a su organización y administración con ajuste a lo prescripto por los artículos 4º —in fine— y 5º de la Resolución de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Nº 126 del 21 de abril de 1993.

Art. 3º — Póngase en conocimiento de la SECRETARIA DE INDUSTRIA el dictado de la presente resolución.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Angel E. Maza.

Consejo de Administración del Servicio Nacional de Sanidad Animal

SANIDAD ANIMAL

Resolución 12/93

Modificación de las resoluciones Nros. 6/92 y 15/92.

Bs. As., 27/8/93

VISTO las resoluciones Nº 006 de fecha 22 de julio de 1992 y 015 de fecha 16 de diciembre de 1992 del CONSEJO DE ADMINISTRACION, por las que se establecieron aranceles por los servicios que presta la GERENCIA DE FISCALIZACION GANADERA dependiente de este SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, de acuerdo con lo autorizado por el Decreto Nº 1757 de fecha 5 de julio de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde agregar rubros que no fueron incluidos en las citadas resoluciones, como así también resulta necesario modificar algún rubro para facilitar la aplicación de los aranceles en vigencia.

Que de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Nº 23.899 (art. 12, inciso i) este CONSEJO DE ADMINISTRACION está facultado para proceder en consecuencia.

Por ello,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Ampliar las resoluciones de este CONSEJO DE ADMINISTRACION números 006 de fecha 22 de julio de 1992 y 015 de fecha 16 de diciembre de 1992, con el agregado de rubros de aranceles que no fueron incluidos en las mismas y modificar alguno para facilitar su aplicación.

1.	IMPORTACION	
1.2	CERTIFICACION DE PRODUCTOS, INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS	PESOS
1.2.1	Certificados de núcleos, aditivos y suplementos vitamínicos y/o minerales.	30 c/u
1.2.2	Certificados de pelos de conejo.	30 c/u
3.1	INSEMINACION ARTIFICIAL	
3.1.11	Habilitación e inscripción en el Registro de establecimientos que desarrollan inseminación artificial de uso propio.	100 c/u
3.1.12	Reinscripción por baja solicitada, de los establecimientos que desarrollan inseminación artificial de uso propio.	50 c/u
3.1.13	Reinscripción de establecimientos que desarrollan inseminación artificial de uso propio, dados de baja por infracción a la legislación vigente.	500 c/u

		PESOS
3.1.14	Habilitación e inscripción de laboratorios móviles para transplante embrionario, dependientes de centros habilitados.	200 c/u
3.1.15	Reinscripción de laboratorios móviles por baja solicitada.	150 c/u
3.1.16	Reinscripción de laboratorios móviles dados de baja por infracción a la legislación vigente.	600 c/u
3.3	ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES DE ALIMENTOS PARA ANIMALES	
3.3.1	Habilitación e inscripción en el Registro.	500 c/u
3.3.2	Reinscripción en el Registro, por transferencia o por solicitud anterior de baja.	250 c/u
3.3.3	Reinscripción en el Registro de establecimientos dados de baja por infracción a la legislación vigente.	1.000 c/u
3.4	LOCALES DESTINADOS A DEPOSITO Y FRACCIONAMIENTO DE ALIMENTOS PARA ANIMALES, INDEPENDIENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES	
3.4.1	Habilitación e inscripción en el Registro.	300 c/u
3.4.2	Habilitación y reinscripción en el Registro por transferencia o solicitud de baja.	200 c/u
3.4.3	Habilitación y reinscripción en el Registro a los dados de baja por infracción a la legislación vigente.	600 c/u
3.5	LOCALES Y CAMARAS FRIGORIFICAS DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO Y/O DEPOSITO DE LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, INDEPENDIENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES	
3.5.1	Habilitación e inscripción en el Registro.	300 c/u
3.5.2	Habilitación y reinscripción en el Registro por transferencia o solicitud de baja.	200 c/u
3.5.3	Habilitación y reinscripción en el Registro a los dados de baja por infracción a la legislación vigente.	600 c/u
7.	INSPECCIONES Y TOMAS DE MUESTRAS EN PRODUCTOS DE ORIGEN GANADERO Y GRANJERO. EN PARTIDAS PARA EXPORTACION E IMPORTACION	
	Por producto: Menos de 1.000 kg.	30
	De 1.001 a 10.000 kg.	70
	De 10.001 a 50.000 kg.	100
	Más de 50.000 kg.	130

Art. 2º — La SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Art. 3º — La presente entrará en vigencia a contar del día siguiente al de su publicación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Bernardo G. Cané. — Luciano Miguens. — Jorge J. Ruiz. — Arnoldo E. Mazzino. — Horacio Martínez Ghio. — Francisco G. Carrio. — Norberto M. Aichino. — Horacio C. Madou.

COMISION NACIONAL DE VALORES

Resolución General 237/93

Fondos Comunes Cerrados de Créditos.

Bs. As., 26/8/93

VISTO el Expediente Nº 498/93 de esta COMISION NACIONAL DE VALORES, y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo del mercado de capitales se ha debido, desde sus orígenes, a la necesidad de los empresarios —demandantes de fondos— de requerir de los ahorristas —tenedores de recursos financieros— su participación en la financiación de distintos emprendimientos, ya fuere ofreciéndoles una participación en la propiedad de la empresa o una renta periódica.

Que, para permitir esa participación de una más amplia base del público ahorrista, se crearon los títulos valores que, emitidos en masa en iguales términos y condiciones sirvieron para fraccionar la titularidad de las acreencias o de la propiedad en cuestión.

Que, tradicionalmente, la primera de esas ofertas de los demandantes de fondos se realizaba mediante la oferta de acciones de sociedades anónimas, mientras que la segunda de ellas se instrumentaba mediante la emisión de títulos valores representativos de deuda de distinta denominación, siendo la de "debentures" u "obligaciones negociables" la más utilizada en nuestro ordenamiento jurídico.

Que el actual estadio del desarrollo del mercado de capitales a nivel internacional ha llevado al surgimiento de nuevos instrumentos, nacidos —al igual que las acciones y bonos tradicionales— de la necesidad de los requirentes de fondos de ofrecer a la más amplia base de inversores la posibilidad de participar en negocios ya existentes o a ser desarrollados por esos emisores de títulos, en el marco de un proceso que se ha dado en llamar, "titulización" o —siguiendo la denominación imperante en el mundo anglosajón— "securitización".

Que este proceso de "titulización" o "securitización" ha permitido a quienes han creado estos nuevos títulos, acceder a nuevas y creativas fuentes de financiamiento, en condiciones competitivas de mercado, con la consecuente reducción de sus costos financieros.

Que el mercado de capitales argentino ha demostrado, en repetidas ocasiones, y particularmente en los últimos años, su capacidad de servir a la reducción del costo financiero que deben enfrentar las empresas que actúan en nuestro país.

Que es conveniente que la normativa del mercado de capitales argentino contemple las vías para canalizar este proceso de "titulización" o "securitización", en cualesquiera de sus formas: con títulos respaldados por activos ("asset-backed securities"), o con participaciones en carteras o conjuntos de activos.

Que la amplitud en la consideración de estas alternativas y de los títulos valores que pueden emitirse para instrumentarlas es consistente con nuestra tradición legislativa, la cual ha sido favorable a la absoluta libertad para la creación de títulos valores de cualquier naturaleza, de acuerdo con las disposiciones del artículo 744 del Código de Comercio y, más recientemente, el artículo 40 de la Ley 23.697 de Emergencia Económica.

Que los fondos comunes de inversión, con la prolongada vigencia de su régimen jurídico, la constitución de un patrimonio indiviso separado y la confianza que han inspirado entre el público inversor, han representado el principio de dispersión en la titularidad de carteras, lo que los plantea como vehículos extremadamente idóneos para el desarrollo de esquemas de titulización, en particular aquellos fondos de carácter cerrado con objeto especial previstos en el artículo 21 de la Ley 24.083 y el artículo 15 de su Decreto reglamentario.

Que, asimismo, por cuanto los instrumentos que habrán de emitirse sobre la base de las disposiciones de esta Resolución General, directa o indirectamente, representarán o estarán respaldados por deuda de terceros, su naturaleza los torna asimilables a los títulos valores representativos de deuda, por lo que corresponde se les apliquen las exigencias del Decreto 656 del 23 de abril de 1992.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7º de la Ley 17.811, el artículo 32 de la Ley 24.083 y el artículo 27 del Decreto 656 del 23 de abril de 1992,

LA COMISION NACIONAL
DE VALORES
RESUELVE:

Artículo 1º — Agrégase, como Artículo 20 bis de las Normas (T.O. 1987 y sus modificatorias) el siguiente:

"ARTICULO 20 bis — Obligaciones negociables garantizadas mediante la afectación de carteras de créditos o conjuntos de activos y obligaciones negociables con garantía especial.

Las emisoras de obligaciones negociables podrán garantizar el pago de las mismas mediante la prenda a favor de los tenedores de dichos títulos valores de carteras variables o fijas de derechos creditorios, con o sin garantía real, o de otros conjuntos variables o fijos de activos análogos u homogéneos entre sí.

Se considerarán obligaciones negociables con garantía especial también a aquellas obligaciones negociables cuyo pago fuere garantizado por las respectivas emisoras mediante la afectación de derechos creditorios garantizados con hipotecas constituidas sobre bienes inmuebles. A estos fines, la emisora deberá ceder a favor del fiduciario, en los términos del artículo 2662 del Código Civil, la titularidad de los créditos hipotecarios en cuestión".

Art. 2º — Incorpórase, como Título XI bis de las Normas (T.O. 1987 y sus modificatorias) los siguientes:

"ARTICULO 153 bis— Fondos comunes cerrados de créditos.

1. Haber del fondo.

a. Integración. Se podrán constituir fondos comunes cerrados con objeto especial de inversión cuyo haber se halle integrado por conjuntos homogéneos o análogos de activos o derechos creditorios, con garantías o sin ellas, transmitidos a título oneroso a favor del fondo por entidades financieras. Dichos derechos podrán o no estar representados por pagarés, letras, cédulas u otro tipo de títulos circulatorios. Las cuotapartes representativas del haber del fondo deberán contar con, por lo menos, DOS (2) calificaciones de riesgo emitidas por entidades calificadoras inscriptas en el Registro respectivo.

b. Copropiedad. La propiedad indivisa del haber del fondo, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 24.083, su Decreto Reglamentario y las normas dictadas en su consecuencia por la COMISION NACIONAL DE VALORES, corresponde a diversas personas a las cuales se les reconocen los derechos de copropiedad sobre los créditos que lo integran.

c. Indivisibilidad. El haber del fondo es indivisible y los activos o créditos que lo integran estarán totalmente afectados a los pagos correspondientes a las cuotapartes emitidas de acuerdo con las condiciones de emisión de las mismas y al pago de los gastos relativos a la gestión del fondo en los términos que fije el Reglamento de Gestión. Los activos o créditos que integren el haber del fondo sólo podrán ser enajenados con las limitaciones y en las condiciones fijadas en el Reglamento de Gestión.

2. Cuotapartes.

a. Cuotapartes de condominio. Las cuotapartes de condominio emitidas podrán dar derecho a una participación proporcional en la distribución de las amortizaciones de capital y los pagos correspondientes a los intereses pactados en los créditos. Estas distribuciones serán efectuadas, en los términos y condiciones que fije el Reglamento de Gestión, hasta la concurrencia de los fondos provenientes de las cobranzas resultantes de la cartera de créditos que constituye el haber del fondo.

b. Clases de cuotapartes. Se podrán emitir distintas clases de cuotapartes de condominio que se correspondan con diversas formas de amortización del capital o los vencimientos de los intereses. También podrán emitirse cuotapartes de renta con un valor nominal determinado, las que darán a sus titulares derecho a percibir el rembolso de su valor nominal y una renta calculada sobre el mismo, cuyo pago es-

tará sujeto al rendimiento de los activos que integren el fondo y a cualquier mecanismo de garantía que se hubiere establecido, en los términos y condiciones que se fijen al momento de su respectiva emisión. En ese caso, una vez cancelada la totalidad de las obligaciones emergentes de dichas cuotapartes de renta, de existir un remanente, el mismo podrá ser atribuido a los titulares de cuotapartes de condominio o a terceros de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Gestión, en las proporciones que éste establezca.

c. Requisitos. En caso de no emitirse cuotapartes escriturales, el Reglamento de Gestión deberá estar transcripto en los respectivos contratos de suscripción o en los certificados representativos de las cuotapartes, los que deberán contener las siguientes enunciaciones:

(i) denominación de la Sociedad Gerente y Sociedad Depositaria, con indicación de sus respectivos domicilios.

(ii) monto total de las cuotapartes emitidas.

(iii) fecha y número de la resolución de la COMISION NACIONAL DE VALORES que autorizara el funcionamiento del fondo y la oferta pública de sus cuotapartes.

(iv) garantías otorgadas por terceros, en su caso.

3. Denominación de los fondos comunes cerrados de crédito.

La denominación "fondos comunes cerrados de crédito" sólo podrá ser utilizada por los fondos comunes que se organicen de acuerdo con los artículos 153 bis a 153 quater de estas Normas, debiendo agregar la denominación que les permita diferenciarse entre sí.

4. Origen de los créditos que integran el haber del fondo.

El fondo podrá constituirse total o parcialmente con créditos o activos transmitidos por la misma entidad financiera que actúe como Sociedad Gerente o Sociedad Depositaria o que se halle vinculada a éstas en forma directa o indirecta. En dicho caso deberá detallarse esta circunstancia en forma expresa en el Reglamento de Gestión y el prospecto de emisión, así como en toda la publicidad del fondo. También podrán constituirse con créditos provenientes de otras entidades financieras autorizadas por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Las entidades financieras cedentes de los créditos que integren el haber del fondo sólo podrán otorgar garantías respecto de los créditos de acuerdo con las normas del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

5. Prospecto de emisión.

A los fines de la colocación inicial de las cuotapartes, la Sociedad Gerente deberá preparar y poner a disposición del público un prospecto de emisión, el cual deberá ajustarse al formato que determine esta COMISION NACIONAL DE VALORES".

"ARTICULO 153 ter. — Organos de los fondos comunes cerrados de crédito.

1. Sociedad Gerente.

a. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 24.083 y sus normas reglamentarias, la dirección y administración de los fondos comunes cerrados de crédito estará a cargo de una sociedad gerente.

b. Cuestiones relacionadas con la administración del haber del fondo. La Sociedad Gerente deberá efectuar mensualmente un informe sobre el cobro de las sumas de capital e intereses correspondientes a los créditos que integran el haber del fondo, así como de los problemas planteados en su gestión y presentarlo dentro de los DIEZ (10) días subsiguientes a la finalización de cada mes a la COMISION y a la entidad autorregulada donde coticen las cuotapartes respectivas.

2. Sociedad Depositaria.

a. Titularidad de los créditos o activos que integran el haber del fondo. Los créditos o activos que integren el haber del fondo deberán ser transferidos a la sociedad depositaria y las notificaciones e inscripciones registrales respectivas que se realizaren se harán, en su caso, a nombre de ésta dejando expresa constancia de que actúa en su carácter de sociedad depositaria del fondo.

b. Depósito de títulos y documentos. En su caso, los títulos representativos de los créditos que constituyeren el patrimonio del fondo deberán estar depositados en la Sociedad Depositaria o a nombre de ésta —con constancia de actuar en carácter de depositaria del fondo— en una entidad financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina o un ente de depósito colectivo organizado de acuerdo con las disposiciones de la Ley 20.643.

c. Obligaciones de la Sociedad Depositaria.

La Sociedad Depositaria deberá:

(i) cobrar el importe de la integración de las cuotapartes emitidas.

(ii) a su vencimiento efectuar los pagos a que diera derecho cada cuotaparte, respetando el orden de prelación fijado por el Reglamento de Gestión.

(iii) vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de la Sociedad Gerente.

(iv) llevar el registro de las cuotapartes y, en su caso, expedir las constancias que soliciten los cuotapartistas, y

(v) celebrar los contratos de suscripción con los adquirentes de cuotapartes.

3. Reglamento de Gestión de los fondos comunes cerrados de créditos.

a. Entrega a los suscriptores de cuotapartes.

En caso de que las cuotapartes del fondo común cerrado de créditos fueren emitidas en forma escritural, cada suscriptor deberá recibir, al momento de integrar el importe correspondiente, una copia del Reglamento de Gestión. En el caso de que las cuotapartes fueren emitidas en forma cartular, este requisito se dará por cumplido con la transcripción del Reglamento de Gestión en el reverso del certificado respectivo.

b. Contenido del Reglamento de Gestión.

El Reglamento de Gestión deberá contemplar:

(i) la composición de la cartera de créditos o conjunto de activos que integrará el haber del fondo, indicando su origen, forma de valuación, precio de adquisición, rentabilidad histórica promedio, garantías existentes y previsión acerca de los remanentes en su caso, así como la política de selección de los créditos efectuada por la Sociedad Gerente.

(ii) plazo de duración del fondo.

(iii) monto máximo de cuotapartes a emitirse.

(iv) períodos para el pago de las distribuciones de amortizaciones de capital e intereses

(v) destino del remanente, si lo hubiere.

(vi) previsiones para la inversión transitoria de fondos excedentes y para la solicitud de créditos transitorios a fin de atender el pago de los gastos comprometidos.

(vii) disposiciones para el caso de reemplazo de la sociedad gerente o depositaria.

(viii) régimen de comisiones y gastos imputables al fondo.

(ix) régimen que se aplicará para la cobranza de los créditos morosos.

(x) forma de liquidación del fondo, incluyendo en su caso las normas relativas a la disposición de los créditos en gestión y mora remanentes a la fecha prevista para el último pago correspondiente a los créditos de acuerdo con sus términos originales.

(xi) en caso de que el fondo contemplare la emisión de cuotapartes de renta, deberán explicitarse, los mecanismos mediante los cuales se garantizará el pago de los servicios de renta o amortización a los cuotapartistas de renta. En ese caso, los activos y su rendimiento deberán cubrir en exceso las obligaciones de pago de intereses y capital de las cuotapartes de renta, a cuyo fin el excedente de activos deberá guardar relación con la morosidad histórica promedio de los créditos que integren el haber del fondo".

"ARTICULO 153 quater. — Procedimiento de autorización. Remisiones.

1. Autorización. Los representantes de los órganos de los fondos comunes cerrados de crédito deberán presentar la solicitud respectiva acompañando la siguiente documentación:

I. SOCIEDAD GERENTE: La exigida a las sociedades gerentes de fondos comunes cerrados.

II. FONDO COMUN DE INVERSION:

a. La prevista en los incisos m) a q) del acápite I del artículo 1º de la Resolución General Nº 164.

b. Modelos de la solicitud de suscripción, del certificado representativo de la cuotaparte (o, en su caso, la descripción del sistema de cuotapartes escriturales) y de los recibos de cobro y pagos.

c. Prospecto de emisión. Este prospecto deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 153 bis de las Normas.

d. Calificaciones de riesgo. Las calificaciones de riesgo emitidas con respecto a las cuotapartes representativas del haber del fondo por, como mínimo, DOS (2) entidades inscriptas en el Registro de Sociedades Calificadoras de Riesgo.

III. SOCIEDAD DEPOSITARIA. La exigida a las sociedades depositarias de fondos comunes de inversión.

2. Remisión a las disposiciones aplicables a los fondos comunes cerrados. Serán de aplicación a estos fondos las disposiciones del Título XI de estas Normas, sin perjuicio de las normas específicamente aplicables.

3. Calificaciones de riesgo. Remisión. Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso I, acápite II.d. de este artículo, será de aplicación el régimen de actualización e información de las calificaciones de riesgo vigente para las sociedades emisoras que hacen oferta pública de sus títulos valores representativos de deuda, de acuerdo con los términos del Decreto 656 del 23 de abril de 1992 y de la Resolución General 226 de esta COMISION.

4. Oferta pública. Régimen Informativo. La autorización de los fondos comunes cerrados de créditos implicará la autorización de oferta pública de las cuotapartes respectivas. A esos efectos, acompañarán a los elementos que presenten para su habilitación toda la documentación complementaria que le solicite la COMISION NACIONAL DE VALORES. La admisión en la oferta pública podrá quedar condicionada a la efectiva y total colocación de las cuotapartes de acuerdo con lo previsto en el párrafo 4 del artículo 8 de las Normas (t.o. 1987 y sus modificatorias). En el caso de que fuere aplicable una suspensión de oferta pública o el retiro de la respectiva autorización o de la habilitación del fondo, el Reglamento de Gestión deberá prever los medios mediante los cuales se liquidará a los cuotapartistas su participación en la cartera.

Les serán igualmente aplicables las disposiciones de estas Normas respecto de las sociedades que hacen oferta pública de su capital social, así como las normas de dispersión mínima contenidas en el artículo 8 ter de las mismas (texto conforme Resolución General Nº 207) con respecto a las cuotapartes".

Art. 3º — Regístrese, publíquese por UN (1) día en el BOLETIN OFICIAL y archívese. — Martín Redrado. — Francisco G. Susmel. — Darío G. Epstein. — Jorge Lores. — Eduardo Lores. — Eduardo Rueda.

Comité Federal de Radiodifusión

PARTIDOS POLITICOS

Resolución 633/93

Establécese que las estaciones de radiodifusión deberán ceder espacios sin cargo a las agrupaciones políticas en virtud del acto eleccionario dispuesto para el día 3.10.93.

Bs. As., 31/8/93

VISTO el Decreto Nº 2089/92 que aprueba el "Régimen del Fondo Partidario Permanente" para los partidos políticos, la Ley Nº 22.285 y su reglamentación aprobada por Decreto 286/81, y

CONSIDERANDO:

Que el día 3 de octubre de 1993 se llevará a cabo el acto eleccionario dispuesto por Decreto Nº 581/93.

Que el artículo 9 del Decreto Nº 2089/92 establece que los partidos, confederaciones o alianzas que hubieran oficializado fórmulas o listas de candidatos para participar en cada elección de autoridades nacionales, tendrán derecho a usar sin cargo en las emisoras de radiodifusión estatales o privadas, los espacios que autorice el MINISTERIO DEL INTERIOR, destinados a difundir sus plataformas electorales y planes de gobierno.

Que los artículos 21 de la Ley Nº 22.285 y 12 de la reglamentación de dicho cuerpo legal, aprobada por Decreto Nº 286/81 disponen que "Las estaciones de radiodifusión oficiales no podrán emitir programas o mensajes de partidismo político", y que "Durante la campaña electoral, los licenciatarios deberán asegurar un uso equitativo de los servicios de radiodifusión a las agrupaciones políticas legalmente constituidas en el país", respectivamente.

Que con el objeto de asegurar a los partidos políticos el acceso a los servicios de radiodifusión, y atento a que existen localidades en las que únicamente se hallan instaladas estaciones de radiodifusión sonoras dependientes del Servicio Oficial de Radiodifusión, y que además son numerosas las agrupaciones políticas que intervendrán en las citadas elecciones, este COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION considera necesario y oportuno dictar la norma aclaratoria correspondiente, a efectos de que la carga que deben cumplir los radiodifusores sea distribuida equitativamente.

Que tratándose de un tema de interés nacional y teniendo en cuenta las facultades que la Ley Nº 22.285 le asigne a este Comité Federal de Radiodifusión, corresponde dictar el acto administrativo pertinente para que las emisoras que integran el Servicio Oficial de Radiodifusión transmitan los espacios autorizados conforme al Decreto antes citado.

Que los espacios sin cargo que se autoricen se dispondrán de acuerdo con el artículo 72 inciso g) de la Ley Nº 22.285, por lo tanto, no se consideran como programas o mensajes de partidismo político, sino como temas de interés nacional.

Que el citado artículo 72, en su inciso g) dispone que los titulares de los servicios de radiodifusión deberán realizar transmisiones sin cargo, entre otros casos, para el tratamiento de temas de interés nacional, regional o local que autorice el Comité Federal de Radiodifusión hasta un máximo de siete por ciento (7 %) de las emisiones diarias.

Que la difusión de las plataformas electorales y planes de gobierno de las distintas agrupaciones políticas con motivo de las elecciones a realizarse el día 3 de octubre de 1993 revisten interés nacional.

Que la Dirección General Jurídicos y Normativa ha emitido el pertinente dictamen.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 1º del Decreto Nº 95 de fecha 8 de julio de 1989, y su rectificatoria Nº 153/89.

EL INTERVENTOR EN EL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
RESUELVE:

Artículo 1º — Las estaciones de radiodifusión de todo el país incluidas las emisoras del Servicio Oficial de Radiodifusión deberán ceder los espacios sin cargo determinados por el Ministerio del Interior a las agrupaciones políticas, en la forma y modalidades dispuestas por el citado Ministerio, con ajuste a lo prescripto por el artículo 72 inciso g) de la Ley Nº 22.285 y lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 581/93 y de conformidad con las prescripciones del Régimen del Fondo Partidario Permanente aprobado por Decreto Nº 2089/92.

Art. 2º — Los servicios de frecuencia modulada prestados desde una misma estación difundirán los espacios cedidos a los partidos políticos simultáneamente con las emisiones de (AM), como asimismo, las repetidoras de televisión, dentro de sus correspondientes distritos, los espacios acordados sin cargo, emitidos por la estación cabecera.

Art. 3º — Fíjase el período comprendido entre los días 13 al 30 de setiembre de 1993 inclusive,

para las emisiones aludidas en la presente resolución.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, notifíquese a los respectivos servicios de radiodifusión y pase a conocimiento del Ministerio del Interior, Secretaría de Medios de Comunicación y Comisión Nacional de Telecomunicaciones, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido archívese (permanente). — León Guinsburg.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

SALUD PUBLICA

Disposición 358/93

Inhíbese al Laboratorio York S. R. L. para continuar con la producción y comercialización de los productos elaborados sin la correspondiente autorización.

Bs. As., 19/7/93

VISTO el expte. 2002-10876/93-7 del Registro de la Secretaría de Salud y,

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se sustancia un informe del INSTITUTO DE MEDICAMENTOS referido a las acciones de fiscalización sanitaria cumplidas en el Laboratorio YORK S. R. L. cuya planta se encuentra sita en la calle México Nº 1477 de la Capital Federal,

Que de la elevación efectuada por la Dirección del INSTITUTO en base al informe técnico de inspección obrante a fs. 2, surje que dicho Laboratorio elabora y distribuye especialidades medicinales, algunas de ellas psicotrópicas, sin contar con los correspondientes certificados autorizantes por parte de la Autoridad Sanitaria,

Que esta situación constituye una manifiesta irregularidad respecto a lo establecido por las Leyes 16.463 y 19.303 que regulan la materia,

Que asimismo se ha verificado en la planta del Laboratorio la existencia de distintas modificaciones en su estructura y la concurrencia, en la misma planta, de otros procesos productivos sin el debido control y autorización de la Autoridad Sanitaria,

Que estas circunstancias determinan un evidente riesgo sanitario para la salud de la población,

Que atento a la evaluación practicada, el INSTITUTO DE MEDICAMENTOS sugiere la conveniencia de inhibir al Laboratorio para continuar con la producción y comercialización de los productos elaborados sin la correspondiente autorización,

Que es necesario adoptar las medidas preventivas conducentes a proteger la salud de la población,

Que se actúa en el marco de lo dispuesto por las Leyes 16.463 y 19.303, los Decretos Nº 9763/64 y 150/92 y sus normas modificatorias y reglamentarias,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros 341/92 y 1490/92;

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA — A. N. M. A. T.— DISPONE:

Artículo 1º — Establécese que el Laboratorio YORK S. R. L., cuya planta se encuentra sita en la calle México Nº 1477 de Capital Federal, estará inhibido con carácter preventivo y por un plazo máximo de noventa (90) días, para elaborar, procesar, fraccionar, distribuir y comercializar especialidades medicinales y psicotrópicas elaboradas o intervenidas en su planta, correspondan éstas a productos propios o de terceros.

Art. 2º — Dispónese que las especialidades medicinales y psicotrópicas elaboradas o intervenidas por el Laboratorio YORK S. R. L. que se encuentren en stock en poder del Laboratorio o de terceros, deberán retirarse del circuito de distribución y comercialización en forma inmediata. Mientras se encuentre vigente la medida dispuesta por la presente, el Laboratorio YORK S. R. L., como también las firmas que operan en el circuito comercial, deberán suspender la distribución y comercialización de las especialidades medicinales y psicotrópicas elaboradas o intervenidas en la planta del citado Laboratorio.

Art. 3º — Dispónese que, durante el lapso de noventa días establecido por el artículo 1º de la presente, el Laboratorio YORK S. R. L. deberá tramitar ante ésta ADMINISTRACION, una nueva autorización para su planta elaboradora, a efectos de regularizar su situación en orden a las modficaciones estructurales y procesos productivos observados en la inspección a dicha planta.

Art. 4º — Instrúyase al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS a efectos de notificar la presente al Laboratorio YORK S. R. L. y de adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo resuelto.

Art. 5º — Comuníquese la presente a las Cámaras Empresarias y Entidades Profesionales que actúan en el campo de las especialidades medicinales, solicitando su colaboración para el cumplimiento de ésta Disposición.

Art. 6º — Oportunamente, dése intervención a la DIRECCION GENERAL de ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD y ACCION SOCIAL a efectos de proceder a sustanciar el Sumario de Faltas Sanitarias previsto por la Ley 16.463 y efectuar las denuncias pertinentes en sede judicial.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

SALUD PUBLICA

Disposición 388/93

Modifícase el prospecto del producto ketorolac específicamente en lo relativo a indicaciones, contraindicaciones y dosificación.

Bs. As., 21/7/93

VISTO, que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica tiene competencia en el control y fiscalización sobre la sanidad y calidad de las drogas y medicamentos y como así también, en la obligación de adoptar las medidas más oportunas y adecuadas para proteger la salud de la población ante la detección de cualquier factor de riesgo relacionado con los productos indicados en el Artículo 3º del Decreto 1490/92; y

CONSIDERANDO:

Que recientemente se ha tomado conocimiento de la ocurrencia de accidentes posiblemente relacionados con el uso del analgésico antiinflamatorio no esteroide ketorolac,

Que uno de los países de la Comunidad Económica Europea (Alemania) ha difundido su intención de suspender la autorización de la comercialización de dicho medicamento.

Que el laboratorio Syntex en Alemania ha retirado provisoriamente del mercado su producto a base de ketorolac,

Que el Comité de Productos Medicinales Registrados de la Comisión de las Comunidades Europeas ha informado el 6 de junio del corriente año que no contando con la información necesaria para emitir una conclusión al respecto, ha decidido modificar el prospecto del producto específicamente en lo relativo a indicaciones, contraindicaciones y dosificación,

Que de acuerdo a lo anteriormente dicho surge la necesidad de unificar y actualizar la información que sobre el ketorolac se difunde tanto a los profesionales de la salud como a los pacientes.

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Los laboratorios titulares de certificados de especialidades medicinales que contengan como o entre sus principios activos a la droga ketorolac, deberán adoptar el prospecto único que aparece transcripto en el Anexo 1 de esta disposición.

Art. 2º — En un plazo no mayor de 20 días corridos a partir de la publicación, el prospecto deberá acompañar a toda comercialización y/o distribución de las especialidades medicinales que contengan ketorolac en su composición.

Art. 3º — El plazo indicado en el artículo anterior incluirá la tramitación de la comunicación fehaciente de su adopción a esta autoridad de aplicación para su correspondiente registro.

Art. 4º — Notifíquese a los interesados. Publíquese. Regístrese. Archívese. — Pablo M. Bazerque.

ANEXO I

PROSPECTO

KETOROLAC

ACCION TERAPEUTICA: Analgésico del grupo de los antiinflamatorios no esteroides (AINE).

INDICACIONES: Por vía oral: tratamiento a corto plazo del dolor agudo de moderado a severo. Por vía parenteral: tratamiento a corto plazo del dolor post-operatorio agudo de moderado a severo.

El ketorolac no está indicado para el tratamiento de dolores crónicos.

POSOLOGIA:

La dosis diaria se adecuará a la intensidad del dolor aceptándose como dosis diaria máxima 90 mg.

COMPRIMIDOS: Dosis inicial: 10 mg

Dosis de mantenimiento: 10 a 20 mg, cada 6 hs., no debiendo exceder la duración del tratamiento los 5 días. Tratamientos más prolongados han sido asociados con un aumento de la incidencia de efectos adversos, algunos de ellos graves.

AMPOLLAS: USO POR VIA INTRAMUSCULAR O ENDOVENOSA

Se aconseja una dosis inicial de 10 mg con dosis subsiguientes de 10 a 30 mg cada 8 horas.

Duración máxima del tratamiento: 2 días.

De ser necesario puede continuarse el tratamiento por venoclisis, utilizando una dilución de 60 mg de ketorolac en 500 ml de solución fisiológica o dextrosa al 5 %. Esta dilución corresponde a 0,12 mg de ketorolac por mililitro. En los pacientes que han recibido el ketorolac inyectable y que sean transferidos a comprimidos de 10 ó 20 mg, la dosis diaria combinada no deberá exceder los 90 mg.

En todos los casos deberá respetarse la dosis máxima diaria indicada.

REACCIONES ADVERSAS

Los efectos adversos, en general, son más frecuentes con el uso prolongado y en altas dosis de ketorolac.

Trastornos gastrointestinales: nauseas, dispepsia, epigastralgia, constipación, diarrea, flatulencia, vómitos, estomatitis.

Otros: edema, hipertensión, rash, prurito, púpura, somnolencia, mareos, cefalea, sudoración.

Se han observado con una frecuencia menor al 1 % los siguientes efectos adversos: anafilaxia, broncoespasmo, edema laringeo, edema lingual, hipotensión, enrojecimiento facial, aumento de peso y fiebre. También han sido observados cuadros tales como: urticaria, dermatitis exfoliativa, Síndrome de Lyell y de Steven-Johnson.

Otros efectos adversos graves son: Hemorragia gastrointestinal. Trombocitopenia. Hemorragia de la herida en el post-operatorio. Convulsiones. Insuficiencia renal aguda.

PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS

Keterolac, como todo analgésico-antiinflamatorio no esteroide, puede ocasionar trastornos digestivos, de la hemostasia, renales y reacciones alérgicas.

— En pacientes con insuficiencia renal, con creatinina plasmática de 1,2 a 5 mg se deberá disminuir la dosis diaria a la mitad y con valores superiores a 5 mg se contraindica el uso del ketorolac.

— Debe vigilarse atentamente la diuresis y la función renal en pacientes con insuficiencia cardíaca, cirrosis y nefropatías crónicas, así como en aquéllos sometidos a intervenciones de cirugía mayor que pudiera haber presentado hipovolemia.

— No se recomienda su uso en analgesia obstétrica ya que por su efecto inhibidor de la síntesis de prostaglandinas puede modificar las contracciones uterinas y la circulación fetal.

— Se debe tener especial precaución con el uso del ketorolac pre o intra-operatorio ya que puede producir hematomas y sangrado de las heridas quirúrgicas.

CONTRAINDICACIONES

— Hipersensibilidad al ketorolac.

— Embarazo, parto y lactancia.

— Menores de 16 años de edad,

— Debido a la falta de experiencia suficiente en el uso del ketorolac en pacientes mayores de 65 años de edad, y hasta tanto no se disponga de mayor información, se contraindica su uso en dicho grupo etario.

— Insuficiencia hepática severa y/o insuficiencia renal moderada o severa.

— Ulcera gastroduodenal en evolución o con antecedentes de úlcera o de hemorragia digestiva.

— Pacientes con hemorragias gastrointestinales o cerebrovasculares sospechadas o confirmadas; en aquéllos con diátesis hemorrágicas y en todos los que presentan anomalías de la hemostasis o en los que haya riesgos de hemorragias.

— Pacientes con hipovolemia o deshidratación aguda.

— Asma.

— Pacientes con antecedentes de alergia a otros antiinflamatorios no esteroides, y en particular en aquellos a quienes la aspirina u otros inhibidores de la síntesis de prostaglandinas induzcan reacciones de tipo alérgico; como así también en aquellos que presenten síndrome completo o parcial de pólipos nasales, angioedema y broncoespasmo.

INTERACCIONES

No administrar conjuntamente con:

— Otros antiinflamatorios no esteroides.
— Terapia anticoagulante (heparina-anticoagulantes orales)
— Pentoxifilina.
— Sales de Litio.
— Probenecid.
— Metotrexato.

ADVERTENCIA

EL MEDICO DEBE EVALUAR CUIDADOSAMENTE LOS RIESGOS POTENCIALES Y LOS BENEFICIOS DEL USO DE KETOROLAC ORAL A LARGO PLAZO (más de 5 días). LOS PACIENTES DEBEN SER INSTRUIDOS CON RESPECTO A LA APARICION DE SIGNOS RELACIONADOS CON EFECTOS ADVERSOS GASTROINTESTINALES SERIOS, Y DEBEN SER CONTROLADOS MAS CELOSAMENTE QUE SI SE USARAN OTROS ANALGESICOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDES.

CONCURSOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

Resolución Nº 162/93

Bs. As., 17/8/93

VISTO el Decreto Nº 993/91, y las Resoluciones Nº 4/92, 30/92 y 67/93 de la Secretaría de la Función Pública del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado, se aprobó el cuerpo normativo que constituye el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA), en cuyos Capítulos II y III se regula la cobertura de vacantes y cargos con Funciones Ejecutivas de los organismos comprendidos por dicho Sistema.

Que por Resolución SFP Nº 30/92, se amplió dicha normativa.

Que por Resoluciones SFP Nº 4/92 y 67/93, se incorporaron al Nomenclador de Cargos con Funciones Ejecutivas los correspondientes a este Instituto.

Que de acuerdo al artículo 19 del Anexo I del Decreto Nº 993/91, procede resolver sobre el particular.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Convócase para la cobertura de cargos con Funciones Ejecutivas del Instituto Nacional de Semillas, Organismo Descentralizado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, de acuerdo al detalle que se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. Agr. ADELAIDA HARRIES A/C DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE).

ANEXO I

CARGOS CON FUNCIONES EJECUTIVAS A CONCURSAR EN 1993

CARGO	CONCURSO	NIVEL
DIRECTOR NACIONAL DE SEMILLAS	ABIERTO	II
DIRECTOR DE CERTIFICACION Y CONTROL	ABIERTO	III
DIRECTOR DE CALIDAD	ABIERTO	III
DIRECTOR DEL REGISTRO DE VARIEDADES	GENERAL	IV
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ABIERTO	III
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS	ABIERTO	III

e. 3/9 Nº 4178 v. 3/9/93

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nº 193/93

Bs. As., 30/7/93

VISTO el Decreto Nº 993/91 y la Resolución Conjunta Nº 14/93 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA del MINISTERIO DEL INTERIOR y de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso llevado a cabo por el Comité de Selección constituido por Resolución Conjunta SFP/SG Nº 14/93, el mismo ha elevado a consideración del suscripto la terna de candidatos, para la cobertura del cargo con función ejecutiva correspondiente a la función de Director de la Dirección de Asuntos Institucionales de la DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES, dependiente de la SUBSECRETARIA DE ACCION DE GOBIERNO de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, conforme lo prescripto por el artículo 36, inciso d), del SISTEMA NACIONAL DE PROFESION ADMINISTRATIVA, aprobado por el Decreto Nº 993/91.

Que, en consecuencia, corresponde a la autoridad competente del área seleccionar y designar a aquél que cubrirá dicho cargo.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades que emanan del artículo 1º, inciso a) del Decreto Nº 101/85, en concordancia con el artículo 39 del SISTEMA NACIONAL DE PROFESION ADMINISTRATIVA, aprobado por el Decreto Nº 993/91.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase lo actuado por el Comité de Selección, para la cobertura del cargo de Director, con función ejecutiva, de la Dirección de Asuntos Institucionales de la DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES de la SUBSECRETARIA DE ACCION DE GOBIERNO de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, constituido mediante Resolución Conjunta SFP/SG Nº 14/93 y selecciónase de entre la terna elevada al Doctor Carlos Alberto MAISULS (D.N.I. Nº 12.587.018).

Art. 2º — Desígnase al profesional citado en el artículo anterior, en el cargo de Director, con función ejecutiva, de la Dirección de Asuntos Institucionales de la DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES de la SUBSECRETARIA DE ACCION DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 2001 - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. EDUARDO BAUZA, Secretario General.

e. 3/9 Nº 4217 v. 3/9/93

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nº 224/93

Bs. As., 27/8/93

VISTO el Decreto Nº 993/91 y la Resolución Conjunta Nº 14/93 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA del MINISTERIO DEL INTERIOR y de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso llevado a cabo por el Comité de Selección constituido por Resolución Conjunta SFP/SG Nº 14/93, el mismo ha elevado a consideración del suscripto la terna de candidatos, para la cobertura del cargo con función ejecutiva correspondiente a la función de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos de la DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, dependiente de la SUBSECRETARIA DE ACCION DE GOBIERNO de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, conforme lo prescripto por el artículo 36, inciso d), del SISTEMA NACIONAL DE PROFESION ADMINISTRATIVA, aprobado por el Decreto Nº 993/91.

Que, en consecuencia, corresponde a la autoridad competente del área seleccionar y designar a aquél que cubrirá dicho cargo.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades que emanan del artículo 1º, inciso a) del Decreto Nº 101/85, en concordancia con el artículo 39 del SISTEMA NACIONAL DE PROFESION ADMINISTRATIVA, aprobado por el Decreto Nº 993/91.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase lo actuado por el Comité de Selección, para la cobertura del cargo de Director, con función ejecutiva, de la Dirección de Estudios y Proyectos de la DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS de la SUBSECRETARIA DE ACCION DE GOBIERNO de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, constituido mediante Resolución Conjunta SFP/SG Nº 14/93 y selecciónase de entre la terna elevada a la Ingeniera Beatriz Leonor GARCIA (L.C. Nº 4.214.674).

Art. 2º — Desígnase a la profesional citada en el artículo anterior, en el cargo de Director, con función ejecutiva, de la Dirección de Estudios y Proyectos de la DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS de la SUBSECRETARIA DE ACCION DE GOBIERNO de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 2001 - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. EDUARDO BAUZA, Secretario General.

e. 3/9 Nº 4218 v. 3/9/93

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Según el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad del título de BONOS EXTERNOS 1982 de u$s 3.750 Nº 1.620.174, con cupón Nº 15 y siguientes adheridos. Buenos Aires, 20/8/93. — MARIA DEL CARMEN SANTERVAS, Asistente del Tesoro. — ALICIA M. ARONOW, Asistente del Tesoro.

e. 3/9 Nº 58.540 v. 3/9/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Según el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad de los cupones Nº 14 de u$s 73,20 Nº 2.324.327 y de u$s 146,40 Nº 1.083.593 de BONOS EXTERNOS 1982. Buenos Aires, 20/8/93. — MARIA DEL CARMEN SANTERVAS, Asistente del Tesoro. — ALICIA M. ARONOW, Asistente del Tesoro.

e. 3/9 Nº 58.500 v. 3/9/93

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE FORMOSA

Formosa, 24/8/93

Se cita a las personas que más abajo se detallan, para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en los respectivos Sumarios, a presentar sus defensas y ofrecer prueba por infracción

a los citados artículos del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de Rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (Art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del Artículo 1004. Fdo.: ROSA LIDIA CASAGRANDE, Subadministradora a/c de la Aduana de Formosa sita en Hipólito Irigoyen y Ramos Mejía de la ciudad capital.

Apellido y Nombres	Sumario Nº	Artículos	Multa Mínima
Firma Comercial "ZAPATERIA LA UNION"	SA24-224/86	864 inc. a) y 985/987	$ 895,78
FERNANDEZ Jorge	IDEM	IDEM	Solidaria

e. 3/9 Nº 4179 v. 3/9/93

ADUANA DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Aduana de Concepción del Uruguay, E. R. 26/8/93

Conforme lo prescripto art. 1101 de la Ley 22.415, se cita a los interesados, para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en los Sumarios respectivos a presentar defensa y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento de Ley (art. 1105). Deberán constituir domicilio en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento del (art. 1004). Pueden concurrir por sí o por otro (arts. 1030 a 1032), debiendo contar obligatoriamente con patrocinio letrado (art. 1034). Podrán acogerse a los beneficios de Ley (art.s 930 a 932), según el monto de las respectivas multas mínimas, que se indican:

SUMARIO SA15 Nº	INTERESADO	INFRACCION ART.	MULTA MINIMA
024-93	ROA ARIEL	987 C.A.	$ 710,27
046-93	RENO ALEJANDRO		
	YEZA JULIO	985-991 C.A.	$ 748,17
047-93	FUNES MIGUEL		
	ARCE CARLOS	985-991 C.A.	$ 659,84
048-93	DUARTE MIRTA		
	ALDANA MARTA	985-991 C.A.	$ 644,26
049-93	TOLEDO CARLOS		
	CIPRIA JOSE	985-991 C.A.	$ 618,28
050-93	RIVERA LILIANA		
	ROMERO CARLOS	985-987-991 C.A.	$ 410,34
051-93	GONZALEZ JUAN		
	SIOLE JOSE	985-991 C.A.	$ 155,87
052-93	DIAZ YOLANDA		
	DIAZ SUSANA	985-991 C.A.	$ 322,13
053-93	ACUÑA CESARRA		
	LOZADA E. FLAVIA	985-991 C.A.	$ 335,18
054-93	CRUZ GERMAN		
	CONTRERA HUGO	985-991 C.A.	$ 275,37
055-93	SILVA MARIA		
	CEPEDA JOSE	985-991 C.A.	$ 566,33
056-93	ESTELA MARINA		
	PATRICIA LORENA	985-991 C.A.	$ 909,23
057-93	RODRIGUEZ JORGE		
	SILVERO LUDOVINA	985-991 C.A.	$ 810,52
058-93	ALONZO DARIO		
	DEL VECHI GRACIA	985-991 C.A.	$ 259,78
059-93	GONZALES ACUÑA IRMA		
	RAMAYO LENY	985-986-991 C.A.	$ 1.151,99
060-93	TAPIA LEONARDO		
	MARTINEZ GERARDO	985-986-991 C.A.	$ 646,92
061-93	GALES GRACIELA		
	CESPEDES FELICIDAD	985-986-991 C.A.	$ 293,84
062-93	GELES GRACIELA		
	CESPEDES FELICIDAD	985-991 C.A.	$ 311,77
063-93	QUISPE PABLO		
	LLANO MARINA	985-986-991 C.A.	$ 259,78
064-93	ZANABRIA JORGE		
	QUISPE MARINA	986-986-987-991 C.A.	$ 204,77
065-93	BARRIOS DARIO		
	PEREZ ANTONIO	985-986-991 C.A.	$ 2.065,37
066-93	GOMEZ MARY		
	GONZALES ANIBAL	985-991 C.A.	$ 317,54
067-93	FLORENTIN CELIA		
	NAVARRO PERLA	985-991 C.A.	$ 181,99
068-93	RODRIGUEZ JORGE		
	DIRRADO MARCELO	985-991 C.A.	$ 173,20
069-93	ROTEMBER CARLOS		
	DIAZ JORGE	985-991 C.A.	$ 190,53
070-93	AGUIRRE MARIO		
	OJEDA RAUL	985-986-987-991 C.A.	$ 1.567,70
071-93	ALONZO DARIO		
	DEL VECHIO	985-991 C.A.	$ 155,87
072-93	SOSA JUAN		
	IGLESIAS ALICIA	985-986-991 C.A.	$ 1.452,65
073-93	GOMEZ JUAN I.		
	MIRANDA JOSE	985-991 C.A.	$ 249,39
074-93	BARRIO ALFREDO		
	BARRIO EDUARDO	985-991 C.A.	$ 259,78
075-93	VELAZQUEZ MONICA		
	GAMARRA CLAUDIO	985-991 C.A.	$ 489,60
076-93	GOMEZ JOSE		
	LASALLE RODOLFO	985-991 C.A.	$ 808,27

MIGUEL ANGEL ORTIE, Sub Administrador Aduana C. del Uruguay, a/c Administración.

e. 3/9 Nº 4180 v. 3/9/93

ADUANA DE BARILOCHE

Se le hace saber al Sr. CONCHA RAMIREZ, GUILLERMO que en SA Nº 70/90, que se le sigue por infracción al art. 977 del C. Aduanero, ha recaido la siguiente DISPOSICION Nº 98/92 que en lo pertinente dice así "... S.C. de Bariloche, junio de 1992... EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE BARILOCHE - DISPONE: ART. 1º CONDENAR a GUILLERMO CONCHA RAMIREZ, C.I. Chilena Nº 5.019.117-6, al pago de una multa de pesos NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 972,82), monto que deberá actualizarse desde la fecha del aforo, hasta la de su efectivo pago, por infracción al art. 977 del Código Aduanero. ART. 2º NOTIFICAR al encausado, intimándosele abonar la multa impuesta, dentro de los 15 días de notificado, bajo apercibimiento de iniciar ejecución fiscal, en los términos del art. 1122, Cód. citado. ART. 3º. — INGRESAR el monto de la multa impuesta una vez cobrada, a Rentas Generales. ART. 4º INTIMAR al encausado a dar destinación aduanera a la mercadería dentro de los quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de declararla en rezago, en virtud del art. 417 y subsiguientes, Código citado. ART. 5º CUMPLIDO, archívese. Fdo.: ROQUE S. TROIANO, Administrador de la Aduana de Bariloche".

e. 3/9 Nº 4181 v. 3/9/93

ADUANA DE BARILOCHE

San Carlos de Bariloche, 23/8/93

En la Aduana de Bariloche, conforme lo dispuesto por el Artículo 417 de la Ley 22.415, se cita y emplaza por el término de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la última de las publicaciones, a quienes se consideren con derechos sobre las mercaderías en situación de rezagos que a continuación se detallan:

REG. IMP.	FECHA ENT.	IMPORTADOR	MERCADERIA	CANTIDAD	CTO.
415/93	05/04/93	D.Alonso p/Usuario	PEUGEOT 405 SRI	01 unidad	244
970/93	17/06/93	M.A. DEL LITORAL	EXHIBIDOR/BOLSAS P/ ALIM. PERROS	1.052 bultos	068
951/93	15/06/93	HORACIO TORO	VARIOS	1.774 unidades	330
947/93	15/06/93	FIERRO Y PEREYRA	MADERA DE RAULI	24,067 m3	154
946/93	15/06/93	JOSE PIEROBON	MADERA DE RAULI	24,367 m3	152
914/93	10/06/93	L. GIARDILI S.A.	MADERA PINO INSIGNE	118,042 m3	142
845/93	04/06/93	CIA. ESTEBAN S.A.	MADERA DE RAULI COMMON	24,301 m3	143
843/93	04/06/93	P. ZAMPETTI	MADERA DE RAULI FAS	25,067 m3	147
796/93	01/06/93	MADERERA ZAPALA	MADERA PINO OREGON	52,570 m3	1404
603/93	13/05/93	BRUNO DIAZ	MOTOCICLETA	01 cajón	03
532/93	05/05/93	D. ALONSO P/ DE LEONE	FIAT DUNA 1.5 SE	01 unidad	03
531/93	05/05/93	D. ALONSO P/ DE LEONE	FIAT DUNA 1.5	01 unidad	02
523/93	04/05/93	FIERRO Y PEREYRA	MADERA DE RAULI	24,739 m3	106
1033/93	29/06/93	METTEOZZI P/ USUARIO	PUERTAS Y VENTANAS	16 bultos	064
1020/93	24/06/93	S.V. MADERAS	MADERA DE RAULI	24,679 m3	156
1017/93	24/06/93	CESAR METTEOZZI	GASEOSAS	03 bultos	2181
1054/93	13/07/93	MADERERA FAMITA	MADERA PINO INSIGNE	75,443 m3	333
1049	12/07/93	J. PIEROBON	MADERA DE RAULI	24,334 m3	169
1048	12/07/93	JOSE CONOSCENTI	MADERA DE RAULI	24,646 m3	168

Ing. VICENTE ANIBAL GONZALEZ, Administrador Aduana Bariloche.

e. 3/9 Nº 4182 v. 7/9/93

ADUANA DE BARILOCHE

San Carlos de Bariloche, 23/8/93

En la Aduana de Bariloche, conforme lo dispuesto por el Artículo 417 de la Ley 22.415, se cita y emplaza por el término de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la última de las publicaciones, a quienes se consideren con derechos sobre las mercaderías en situación de rezagos que a continuación se detallan:

REG. IMP.	FECHA ENT.	IMPORTADOR	MERCADERIA	CANTIDAD	CTO.
1075	19/07/93	J. PIEROBON S.R.L.	MADERA DE RAULI	448,557 m3	182
1076	19/07/93	PIEROBON E HIJOS	MADERA DE RAULI COMMON	24,671 m3	180
1080	20/07/93	I. GREBENAR	TEJUELAS DE ALERCE	30.000 piezas	076
1083	21/07/93	DIS-SER S.A.B.V.	MADERA DE LENGA E-1	36,741 m3	065
1087	22/07/93	ORIGEN MADERAS S.A.	MADERA PINO INSIGNE	117,984 m3	176
1088	22/07/93	CORTINAS MORAL HNOS.	MADERA DE RAULI	24,688 m3	183

Ing. VICENTE ANIBAL GONZALEZ, Administrador Aduana Bariloche.

e. 3/9 Nº 4183 v. 7/9/93

ADUANA DE BARILOCHE

Se hace saber que desde SA 04-113/93 se ha dispuesto lo siguiente:

CORRASE VISTA de las presentes actuaciones, por el término de diez (10) días hábiles administrativos, más lo que por la distancia dispone el art. 1036, Código Aduanero, a: CARSETTI VILLAROEL Jorge Elbio Doc. de identidad Nro.: 12.084.503 C.I. Chile, quien a los fines de cumplimentar los trámites de referencia, fija domicilio en la Aduana de Bariloche; imputándosele la infracción prevista y penada en el art. 962 del Código Aduanero (Ley 22.415), como consecuencia de lo expresado en acta Nro.: 138/93 y sobre la infracción mencionada, a fin de que presente sus defensas, ofrezca todas las pruebas y acompañe la documentación que estuviere en su poder. Si no tuviere en su poder, la individualizará indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare (Arts. 1094 y 1101 del Código citado); bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE, de no comparecer sin justa causa.

En la primer presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana de Bariloche (Art. 1001), si no lo hiciere se lo tendrá por constituido en los estrados de la dependencia mencionada. (Arts. 1003 y 1004 Código Aduanero), donde quedarán de pleno derecho notificadas todas las providencias y resoluciones que se dictaren, en forma automática los días martes y viernes o el día siguiente hábil, si alguno de ellos fuera feriado.

Se hace saber que en caso de estar a derecho por interpósita persona, el representante deberá acompañar (con su primera presentación) los documentos que acrediten su personería en los términos de los arts. 1030, 1031 s.s. y c.c. del Código Aduanero.

Notifíquese asimismo que, si dentro del plazo señalado deposita en autos voluntariamente la multa mínima prevista por la infracción cometida, cuyo monto asciende a pesos siete mil cuatrocientos ($ 7400), con efecto extintivo de las acciones penales y sin que quede registrado el hecho como antecedente infraccional. (Arts. 930, 931 y 932 Código Aduanero).

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. — Ing. VICENTE ANIBAL GONZALEZ, Administrador Aduana Bariloche.

e. 3/9 Nº 4184 v. 3/9/93

ADUANA DE NEUQUEN

CORRASE traslado de las presentes actuaciones a "DIAZ MIGUEL ANTONIO" en el domicilio de SAENZ PEÑA 554 de la Ciudad de CIPOLLETTI, PROVINCIA DE RIO NEGRO, por el término de diez días (10), por imputársele infracción al Art. 977 de la Ley 22.415, como consecuencia de pretender ingresar al país mercadería no admitida por el REGIMEN DE EQUIPAJE, a fin de que presente sus defensas, ofrezca todas las pruebas y acompañe la documentación que estuviere en su poder (Arts. 1094 y 1101 de la Ley citada).

NOTIFIQUESE asimismo que le asiste el derecho de allanarse al pago voluntario de la multa mínima prevista para la infracción imputada, cuyo monto asciende a $ 17,01 (Pesos diecisiete con

un centavo), con efecto extintivo de las acciones penales y sin que quede registrado el hecho como antecedente infraccional, a condición de que se practique el allanamiento dentro del término de diez días (10) de notificado (arts. 930, 931 y 932 de la Ley citada), como así también por tratarse de mercadería que estaba prohibida su importación, a la fecha de los hechos, corresponde su abandono a favor del Estado Nacional junto con el pago mínimo que más arriba se detalla. — Dr. CARLOS ALBERTO CASTILLO, Administrador Aduana Neuquén.

e. 3/9 Nº 4185 v. 3/9/93

ADUANA DE NEUQUEN

Neuquén, 23/8/93

CORRASE traslado de las presentes actuaciones a: "JUAN DE DIOS ALARCON" en el domicilio de ROSARIO SANTA FE 1171 de GENERAL ROCA, RIO NEGRO, por el término de diez (10) días, por imputársele infracción al Art. 977 de la Ley 22.415, como consecuencia de pretender ingresar al país mercadería no admitida por el REGIMEN DE EQUIPAJE, a fin de que presente sus defensas, ofrezca todas las pruebas y acompañe la documentación que estuviere en su poder (Arts. 1094 y 1101 de la Ley citada).

NOTIFIQUESE asimismo que le asiste el derecho de allanarse al pago voluntario de la multa mínima prevista para la infracción imputada, cuyo monto asciende a $ 35.79 (Pesos treinta y cinco con setenta y nueve centavos), con efecto extintivo de las acciones penales y sin que quede registrado el hecho como antecedente infraccional, a condición de que se practique el allanamiento dentro del término de diez días (10) de notificado (Arts. 930, 931 y 932 de la Ley citada), como así también por tratarse de mercadería que estaba prohibida su Importación, a la fecha de los hechos, corresponde su abandono a favor del Estado Nacional junto con el pago mínimo que antecede. — Dr. CARLOS ALBERTO CASTILLO, Administrador Aduana Neuquén.

e. 3/9 Nº 4186 v. 3/9/93

ADUANA DE SAN JAVIER

San Javier (Mnes.), 19/8/93

Se cita a Jorge FONTOURA DE LIMA (DNI Nº 14.645.728) y a Adan Miguel PEREIRA (DNI Nº 16.199.218) para que dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, comparezcan en el Sumario S.C. Nº 040/87 de esta Aduana a presentar sus defensas y ofrecer pruebas por presunto delito al art. 864 y c.c. del Código Aduanero —Ley 22.415— y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 del C.A.) bajo apercibimiento del art. 1004. Valor en Plaza mercadería $ 319,36; Derechos $ 126,14. Fdo.: CARLOS OSVALDO CASTRO - Administrador (Int.) Aduana San Javier - Sita en Avda. 25 de Mayo Nº 76 - San Javier (Misiones).

e. 3/9 Nº 4187 v. 3/9/93

ADUANA DE SAN JAVIER

San Javier (Mnes.), 19/8/93

Se cita a Julio DE LA CRUZ (DNI Nº 10.334.974) para que dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, comparezca en el Sumario S.C. Nº 058/89 a presentar su defensa y ofrecer pruebas por presunto delito al art. 863 inc. a) del Código Aduanero (Ley 22.415) y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 del C.A.) bajo apercibimiento del art. 1004. Valor Aduana mercadería $ 2.611,25; Derechos $ 1.322,60; Valor en Plaza mercadería $ 3.986,07. Fdo.: CARLOS OSVALDO CASTRO - Administrador (Int.) Aduana San Javier - Sita en Avda. 25 de Mayo Nº 76 - San Javier (Misiones).

e. 3/9 Nº 4188 v. 3/9/93

ADUANA DE SAN JAVIER

San Javier (Mnes.), 20/8/93

Se cita a Juan Carlos FERRARI (L.E. Nº 8.001.074) para que dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, comparezca en el Sumario S.C. Nº 030/89 a presentar su defensa y ofrecer pruebas por presunto delito al art. 864 inc. a) y art. 865 inc. a) del Código Aduanero (Ley 22.415) y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 del C.A.) bajo apercibimiento del art. 1004. Valor en Aduana mercadería $ 17.179,32; Derechos $ 16.353,85; Valor en Plaza mercadería $ 33.876,76. Fdo.: CARLOS OSVALDO CASTRO - Administrador Aduana San Javier - Sita en Avda. 25 de Mayo Nº 76 - San Javier (Misiones).

e. 3/9 Nº 4189 v. 3/9/93

ADUANA DE SAN JAVIER

San Javier (Mnes.), 20/8/93

Se cita a Adan Laerte RIVEIRO (DNI Nº 10.934.364) y a Juan LOPEZ para que dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, comparezcan en el Sumario S.C. Nº 035/89 a presentar su defensa y ofrecer pruebas por el presunto delito al art. 863 inc. a) del Código Aduanero (Ley 22.415) y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 del C.A.) bajo apercibimiento del art. 1004. Valor Aduana $ 1.085,67; Derechos $ 824,55; Valor en Plaza mercadería $ 1.931,91. Fdo.: CARLOS OSVALDO CASTRO - Administrador (Int.) Aduana San Javier - Sita en Avda. 25 de Mayo Nº 76 - San Javier (Misiones).

e. 3/9 Nº 4190 v. 3/9/93

ADUANA DE SAN JAVIER

San Javier (Mnes.), 23/8/93

Se cita a ADAN VIEIRA para que dentro de los (10) diez días hábiles administrativos, comparezca en el Sumario Contencioso Nº 043/90, de esta aduana, para presentar su defensa y ofrecer pruebas por el presunto delito al art. 864 del Código Aduanero ley 22.415. Bajo apercibimiento de rebeldía, deberá constituir domicilio legal dentro del radio urbano de esta oficina aduanera (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A. Valor Aduana $ 2.000,00. Valor Tributos $ 379,82. Valor Plaza $ 2.419,82. Fdo. CARLOS OSVALDO CASTRO, Administrador (Int. Aduana San Javier, sito Avda. 25 de Mayo Nº 76, San Javier (Mnes.)

e. 3/9 Nº 4191 v. 3/9/93

ADUANA DE SAN JAVIER

San Javier (Mnes.), 24/8/93

Se cita a los interesados que más abajo se detallan, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos comparezcan a presentar defensa y ofrecer pruebas por las presuntas infracciones imputadas que en cada caso se indican, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 1105 C.A.). Asimismo deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C.A.). Son de aplicación arts. 930/932 C.A. Fdo.: CARLOS OSVALDO CASTRO, Administrador (Int.) Aduana San Javier, sita en Av. 25 de Mayo Nº 76, San Javier (Mnes.).

SA54 Nº	INTERESADO	INFRACCION	MULTA MINIMA $
061/93	GINO JOAO DE SOUZA	ART. 987	448,50
074/93	SEBASTIAN QUIROS DE ALMEIDA	ART. 987	470,92
077/93	RUFINA BENITEZ DE BAREIRO	ART. 987	448,50

e. 3/9 Nº 4192 v. 3/9/93

ADUANA DE SAN JAVIER

San Javier (Mnes.), 24/8/93

Se cita a ANGEL ARTURO TORRES para que dentro de los (10) diez días hábiles administrativos, comparezca en el Sumario S.C. Nº 031/90, de esta aduana, para presentar su defensa y ofrecer pruebas por el presunto delito al art. 864 Código Aduanero ley 22.415 y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá también constituir domicilio legal en el radio urbano de esta oficina aduanera (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A. Valor Aduana $ 1.011,94. Valor Tributos $ 935,43. Valor Plaza $ 1.967,61. Fdo.: CARLOS OSVALDO CASTRO, Administrador (Int.) Aduana San Javier, sito Avda. 25 de Mayo Nº 76 San Javier (Mnes.).

e. 3/9 Nº 4193 v. 3/9/93

ADUANA DE SAN JAVIER

San Javier (Mnes.), 23/8/93

Se cita a RAMON RODRIGUEZ para que dentro de los (10) diez días hábiles administrativos, comparezca en el Sumario Contencioso Nº 096/89, de esta aduana, para presentar su defensa y ofrecer pruebas por el presunto delito al art. 864 Código Aduanero ley 22.415 y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá también constituir domicilio legal en el radio urbano de esta oficina aduanera (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A. Valor Aduana $ 1.011,94. Valor Tributos $ 930,38. Valor Plaza $ 1.967,61. Fdo.: CARLOS OSVALDO CASTRO, Administrador (Int.) Aduana San Javier, sito Avda. 25 de Mayo Nº 76 San Javier (Mnes.).

e. 3/9 Nº 4194 v. 3/9/93

ADUANA DE SAN JAVIER

San Javier (Mnes.), 23/8/93

Se cita a WALDEMAR RODRIGUEZ Y ALBERTO RODRIGUEZ, para que dentro de los (10) diez días hábiles administrativos, comparezcan en el Sumario Contencioso Nº 096/89, de esta aduana, para presentar sus defensas y ofrecer pruebas por el presunto delito al art. 865 inc. a) Código Aduanero ley 22.415 y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán también constituir domicilio legal en el radio urbano de esta oficina aduanera (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A. Valor Aduana $ 478,24. Valor Tributos $ 441,76. Valor Plaza $ 929,56. Fdo. CARLOS OSVALDO CASTRO, Administrador (Int.) Aduana San Javier, sito Avda. 25 de Mayo Nº 76 San Javier (Mnes.).

e. 3/9 Nº 4195 v. 3/9/93

ADUANA DE SAN JAVIER

San Javier (Mnes.), 24/8/93

La Administración de la Aduana de San Javier, notifica a los interesados que más abajo se detallan, de los términos de las respectivas Resoluciones Fallos dictadas en los Sumarios correspondientes, condenándoseles al comiso de las mercaderías involucradas en dichas causas sumariales con más el pago de las multas que en cada caso se indican; por encontrarlos incursos en las infracciones a los arts. del Código Aduanero - Ley 22.415 que se mencionan: intimándoseles el pago de dichas multas dentro del plazo de quince (15) días de consentido o quedado firme la Resolución Fallo, bajo apercibimiento de aplicarse los arts. 1112 s.s. y c.c. del mismo Código, a saber:

SUMARIO SA54-Nº	INTERESADO	FALLO Nº	INF. ART.	MONTO MULTA IMPUESTA $
093/90	TERMOVIK Teresa	082/93	985	76,98
027/91	RUIZ DIAS Juan C.	097/93	985	282,52
038/91	BENITEZ Juan Carlos	094/93	986	202,70
136/91	MEDINA Antonio	074/93	986	398,47

CARLOS OSVALDO CASTRO, Administrador (Int.) Aduana S. Javier.

e. 3/9 Nº 4196 v. 3/9/93

ADUANA DE SAN JAVIER

San Javier (Mnes.), 25/8/93

Se cita a los interesados que más abajo se detallan, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos comparezcan a presentar defensa y ofrecer pruebas por las presuntas infracciones imputadas que en cada caso se indican, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 1105 C.A.). Asimismo deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C.A.). Son de aplicación arts. 930/932 C.A. Fdo.: CARLOS OSVALDO CASTRO, Administrador (Int.) Aduana San Javier, sita en Av. 25 de Mayo Nº 76, San Javier (Mnes.).

SA54 Nº	INTERESADO	INFRACCION	MULTA MINIMA $
076/93	FERNANDEZ Paulo Sergio	Art. 985	267,36
064/92	RODRIGUEZ Claudio Alfredo	Art. 985	87,48

e. 3/9 Nº 4197 v. 3/9/93

ADUANA DE POSADAS

Sección Sumarios

Se cita a las personas que se detallan para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en los respectivos Sumarios, a presentar sus defensas y ofrecer pruebas por infracción a los arts. del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (1001 C.A.), sita en Colón 1475 (ex 149), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A. Firmado: HUMBERTO LUIS AMARILLA, Administrador Aduana de Posadas.

SA46 Nº	CAUSANTES	Arts. C.A.	MULTA MINIMA $
1901/92	AQUINO, Eduardo Alcide	985-986	162,76
798/92	RODRIGUEZ, Celia Estela	985-986-987	624,28
268/91	RODRIGUEZ, Ricardo Alfredo	985-986-987	780,51
412/92	CISNEROS, César	986	342,30
891/92	MOTTURA, Domingo	985-986	489,06
1137/92	LITZ, Osvaldo	986	63,13
1375/92	LUQUE, Ramón	985	2.474,86

SA46 Nº	CAUSANTES	Arts. C.A.	MULTA MINIMA $
1421/92	ALEGRE, Juan Osvaldo	985-987	2.276,62
1432/92	AGUILA, Marcelo Alejandro	986	616,33
1622/92	LINING, Ernesto Eduardo	986-987	1.362,51
1623/92	LOPEZ, Higinio	986	363,68
1624/92	LIMA, Dora Ramona	986-987	1.777,31
1755/92	ALZU, Salas	985-987	1.318,39
1756/92	AVALOS, Eduardo Pedro	986-987	254,65
1785/92	LUCERO, Mabel Edit	985-987	948,20
1845/92	LIBERTO, Alberto Omar	985-986-987	1.921,45
1893/93	AHEL, Sandra Rosana	986-987	234,00
1973/92	LEE, Moo Seong	986	432,39
2076/92	LUQUE, Ramón	985	724,61
2079/92	LEGERE, Oscar Antonio	986	457,50
2081/92	LEBON, Norma Eddy	986-987	267,40
2107/92	LENCINA, Oscar	986-987	343,13
2108/92	LIONETTI, Oscar Enrique	986-987	573,31
2171/92	LOPEZ, María Cristina	985	6.221,83
2274/92	LEIVA, Quintín Ramón	986	152,05
2309/92	LIMA, Gladys Dora	985-986-987	1.659,44
2426/92	LUDUEÑA, Sergio Gabriel	985	795,60
2427/92	LEDESMA, Eduardo Omar	986	541,18
2480/92	ACUÑA, Ricardo	985-986	2.220,01
2510/92	LIENDO, Alejandro H.	985-986-987	683,99
2512/92	LEZCANO, Tomasa C.	986-987	1.298,60
2585/92	LOPEZ, Jesús	986	517,98
2631/92	LOPEZ, Héctor Eduardo	985-986	945,40
2632/92	LENCINAS, Genara	985	879,96
2680/92	LESCANO, Nélida	977-978	336,95
2697/92	AUDON, Arias	985-986-987	1.898,10
090/93	PAEZ, Juan Ramón	986	481,87
231/93	LEZCANO, Ester Noemí	987	86,08
257/93	NEUMANN, María Mercedes	986-987	904,23
612/93	ALMIRON, Nélida Beatriz	985-986	344,45
716/93	LUNA, Norberto Mario	986	135,31
723/93	LUNA, Dora Teresa	985-987	804,03

e. 3/9 Nº 4198 v. 3/9/93

ADUANA DE POSADAS

Sección Sumarios

Se cita a las personas que se detallan para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en los respectivos Sumarios, a presentar sus defensas y ofrecer pruebas por infracción a los arts. del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (1001 C.A.), sita en Colón 1475 (ex 149), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A. Firmado: HUMBERTO LUIS AMARILLA, Administrador Aduana de Posadas.

SA46 Nº	CAUSANTES	Arts. C.A.	MULTA MINIMA $
1940/92	ESAIN DE NASATO ALICIA D.	986/987	741,03
048/93	FIERROFAGUNDES GREGORIO	985/986/987	1.408,58
2099/92	ESPINOLA ALFREDO MERCADO	985/987	286,23
1942/92	ENSIXENGMAY BOULIANG	986	255,95
1082/92	FUENTES DE NAVARRO SUSANA	985/987	1.048,38
1362/92	FERNADO FELIX EUSEBIO D.	986	399,09
1131/92	HURTADO VICTOR ANIBAL	985	4.814,93
1581/92	DE LA CALLE ALBERTO M.	985/986/987	1.454,18

e. 3/9 Nº 4199 v. 3/9/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIA DE NO RETENCION - ART. 6º - RESOLUCION GENERAL Nº 2793.

C.U.I.T. Nº	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION
30-52530926-2	NCR ARGENTINA S.A.I.C.

e. 3/9 Nº 4200 v. 3/9/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
088-020/93	30-50383256-5	MERCK QUIMICA ARG. S.A.I.C.

e. 3/9 Nº 4201 v. 3/9/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ARTICULO 28 DE LA RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 8

CODIGO: 008

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
001-008/93	30-61021347-9	STOLT - NIELSEN S.A

e. 3/9 Nº 4202 v. 3/9/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION I

CODIGO: 049

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
002-049/93	30-54850798-3	NATELCO S.A.I.C.

e. 3/9 Nº 4203 v. 3/9/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION COMODORO RIVADAVIA - DISTRITO RIO GRANDE

CODIGO: 435

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE SOLICITANTE
47/435	30-59128733-4	F.A.P.E.S.A.

e. 3/9 Nº 4204 v. 3/9/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION RESISTENCIA

CODIGO: 402

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
3-402-93	20-07921492-3	LUGO, Luis Ramón

e. 3/9 Nº 4205 v. 3/9/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DE NO RETENCION - ART. 6º - RESOLUCION GENERAL Nº 2793.

C.U.I.T. Nº	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION
30-58605493-3	DROGUERIA KAS S.A.

e. 3/9 Nº 4206 v. 3/9/93

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

Resolución Nº 160/93

Bs. As., 12/8/93

VISTO los expedientes Nº 3138/88 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, y 509/93; 481/93; 480/93; 528/93; 153/93; 156/93; 572/93; 698/93; 697/93; 699/93; 695/93; 696/93; 709/93; 708/93; 112/92 y 242/92 del Instituto Nacional de Semillas en los que se solicita las inscripciones de variedades en el Registro Nacional de Cultivares, y

CONSIDERANDO:

Que la COMISION NACIONAL DE SEMILLAS se ha expedido afirmativamente a lo solicitado.

Que la suscripta es competente para resolver en esta instancia de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 23 del Decreto 2183 del 21 de octubre de 1991, reglamentario de la Ley 20.247.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Inscribir en el REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES a las siguientes creaciones fitogenéticas, conjuntamente con sus respectivas denominaciones:

— Festuca ARAUCANA, obtenida por INTERSEM S.A., Expediente Nº 3138/88.

— Sorgo híbrido forrajero SX-133, obtenida por DEKALB ARGENTINA S.A. Expediente Nº 509/93.

— Sorgo híbrido forrajero SW-13, obtenida por el CRIADERO Y SEMILLERO DRUETTO. Expediente Nº 481/93.

— Sorgo híbrido forrajero SW-21, obtenida por el CRIADERO Y SEMILLERO DRUETTO. Expediente Nº 480/93.

— Sorgo híbrido forrajero SX-17, obtenida por DEKALB ARGENTINA S.A. Expediente Nº 528/93.

— Alfalfa SW-14, obtenida por S&W SEED COMPANY, USA, Expediente Nº 153/93.

— Maíz híbrido Nº 402, obtenida por el CRIADERO MORGAN. Expediente Nº 156/93.

— Maíz híbrido 3162, obtenida por PIONEER OVERSEAS CORP. SUC. ARGENTINA, USA. Expediente Nº 572/93.

— Maíz híbrido AX 699, obtenida por NIDERA S.A. USA. Expediente Nº 698/93.

— Maíz híbrido AX 845, obtenida por NIDERA S.A., USA. Expediente Nº 697/93.

— Maíz híbrido A 830, obtenida por NIDERA S.A. Expediente Nº 699/93.

— Maíz híbrido A 967, obtenida por NIDERA S.A. Expediente Nº 695/93.

— Maíz híbrido AX 824, obtenida por NIDERA S.A. Expediente Nº 696/93.

— Maíz híbrido BUCK CICLON, obtenida por JOSE BUCK S.A. Expediente Nº 709/93.

— Maíz híbrido BUCK TRUENO, obtenida por JOSE BUCK S.A. Expediente Nº 708/93.

— Papa FRITAL INTA. obtenida por la E.E.A. BALCARCE INTA. Expediente Nº 112/92.

— Soja OFPEC BONAERENSE, obtenida por OFPEC S.R.L. Expediente Nº 242/92.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. Agr. ADELAIDA HARRIES, a/c de la Presidencia del Instituto Nacional de Semillas (INASE).

e. 3/9 Nº 4207 v. 3/9/93

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

Resolución Nº 161/93

Bs. As., 12/8/93

VISTO los expedientes Nº 4371/89 y 3138/88 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, y 236/92; 112/92 y 242/92 del Instituto Nacional de Semillas en los que se solicita la inscripción de variedades en el REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DE CULTIVARES y la expedición de sus respectivos títulos de propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que han sido cumplimentados los requisitos exigidos por el artículo 29 del Decreto Nº 2183 del 21 de octubre de 1991, reglamentario de la Ley 20.247.

Que las variedades satisfacen las condiciones para el otorgamiento del título de propiedad, exigidas por el capítulo VI y concordantes de la citada reglamentación.

Que efectuadas las publicaciones reglamentarias pertinentes no se han presentado oposiciones de terceros.

Que la COMISION NACIONAL DE SEMILLAS se ha expedido afirmativamente a lo solicitado.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de acuerdo con las facultades conferidas por los artículos 8º, inciso 1) y 23 del Decreto 2817 del 30 de diciembre de 1991 y la Resolución Secretarial Nº 383 del 19 de mayo de 1992.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Inscribir en el REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DE CULTIVARES a las siguientes creaciones fitogenéticas, conjuntamente con sus denominaciones:

— Girasol línea DPG 133, obtenida por DEKALB ARGENTINA S.A. Expediente Nº 4371/89.

— Festuca ARAUCANA, obtenida por INTERSEM S.A. Expediente Nº 3138/88.

— Soja XA 5947, obtenida por NIDERA S.A. Expediente Nº 236/92.

— Soja OFPEC BONAERENSE, obtenida por OFPEC S.R.L. Expediente Nº 242/92.

— Papa FRITAL INTA, obtenida por la E.E.A. BALCARCE - INTA. Expediente Nº 112/92.

Art. 2º — Expídase por la DIRECCION NACIONAL DE SEMILLAS los respectivos títulos de propiedad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. Agr. ADELAIDA HARRIES, a/c de la Presidencia del Instituto Nacional de Semillas (INASE).

e. 3/9 Nº 4208 v. 3/9/93

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

Resolución Nº 164/93

Bs. As., 19/8/93

VISTO los expedientes Nº 4370/89; 4372/89; 4367/89; 4373/89; 4368/89; 4374/89; 4369/89; 2362/90 y 2367/90 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, en los que se solicita la inscripción de variedades en el REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DE CULTIVARES y la expedición de sus respectivos títulos de propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que han sido cumplimentados los requisitos exigidos por el artículo 29 del Decreto Nº 2183 del 21 de octubre de 1991, reglamentario de la Ley 20.247.

Que las variedades satisfacen las condiciones para el otorgamiento del título de propiedad, exigidas por el capítulo VI y concordantes de la citada reglamentación.

Que efectuadas las publicaciones reglamentarias pertinentes no se han presentado oposiciones de terceros.

Que la COMISION NACIONAL DE SEMILLAS se ha expedido afirmativamente a lo solicitado.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de acuerdo con las facultades conferidas por los artículos 8º, inciso 1) y 23 del Decreto 2817 del 30 de diciembre de 1991 y la Resolución Secretarial Nº 383 del 19 de mayo de 1992.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Inscribir en el REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DE CULTIVARES a las siguientes creaciones fitogenéticas, conjuntamente con sus denominaciones:

— Girasol línea DPG 122, obtenida por DEKALB ARGENTINA S.A. Expediente Nº 4370/89.

— Girasol línea DPG 34A, obtenida por DEKALB ARGENTINA S.A. Expediente Nº 4372/89.

— Girasol línea DPG 34B, obtenida por DEKALB ARGENTINA S.A. Expediente Nº 4367/89.

— Girasol línea DPG 36A, obtenida por DEKALB ARGENTINA S.A. Expediente Nº 4373/89.

— Girasol línea DPG 36B, obtenida por DEKALB ARGENTINA S.A. Expediente Nº 4368/89.

— Girasol línea DPG 43A, obtenida por DEKALB ARGENTINA S.A. Expediente Nº 4374/89.

— Girasol línea DPG 43B, obtenida por DEKALB ARGENTINA S.A. Expediente Nº 4369/89.

— Girasol línea DPG 46A, obtenida por DEKALB ARGENTINA S.A. Expediente Nº 2362/90.

— Girasol línea DPG 146, obtenida por DEKALB ARGENTINA S.A. Expediente Nº 2367/90.

Art. 2º — Expídase por la DIRECCION NACIONAL DE SEMILLAS los respectivos títulos de propiedad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. Agr. ADELAIDA HARRIES, a/c de la Presidencia del Instituto Nacional de Semillas (INASE).

e. 3/9 Nº 4209 v. 3/9/93

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

Resolución Nº 165/93

Bs. As., 20/8/93

VISTO el expedientes Nº 565/91 en el que se solicita la inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES y en el REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DE CULTIVARES y la expedición de sus respectivo título de propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que han sido cumplimentados los requisitos exigidos por los capítulos IV y V de la Ley Nº 20.247, y el artículo 29 del Decreto Nº 2183 del 21 de octubre de 1991, reglamentario de la Ley 20.247.

Que la COMISION NACIONAL DE SEMILLAS se ha expedido afirmativamente a lo solicitado.

Que la suscripta es competente para resolver en esta instancia de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 23 del Decreto 2183 del 21 de octubre de 1991, reglamentario de la Ley 20.247

Por ello,

LA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Inscribir en el REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES y en el REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DE CULTIVARES a la creación fitogenética de cebada (Hordeum vulgare L.) B2601, obtenida por BUSCH AGRICULTURAL RESOURCES. INC., USA. Expediente Nº 565/91.

Art. 2º — Expídase por la DIRECCION NACIONAL DE SEMILLAS el respectivo título de propiedad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. Agr. ADELAIDA HARRIES, a/c de la Presidencia del Instituto Nacional de Semillas (INASE).

e. 3/9 Nº 4210 v. 3/9/93

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

Resolución Nº 169/93

Bs. As., 20/8/93

VISTO la Disposición Nº 28/86 del ex- SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS en la que se establecen las normas particulares para la fiscalización de semillas de las diferentes especies forrajeras, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario definir los esquemas de multiplicación de las especies forrajeras que no fueron incluidas en la misma.

Que el Comité Técnico de Forrajeras propuso dicho esquema según Acta Nº 91/93.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el siguiente esquema de multiplicación para aquellas variedades en las que el obtentor no lo haya presentado.

DURACION DE LOS CULTIVOS FISCALIZADOS (EN AÑOS SEGUN CATEGORIA SEMBRADAS)

ESPECIE	ORIGINAL	1º MULT.	2º MULT.
AGROPYRON SP	6+2	6+2	6
DACTYLIS GLOMERATA	6+4	6+4	6
FESTUCA ARUNDINACEA	6+4	6+4	6
LOLIUM PERENNE	4	4	4
LOLIUM HIBRIDUM	3	3	3
PHALARIS AQUATICA	5+2	5+2	5
MEDICAGO SATIVA	3+1	3+1	4
CICHORIUM INTYBUS	3	3	3

Referencia = (ej. 6+2) Para categoría ORIGINAL, 6+2 = 6 años de producción de primera multiplicación y 2 años más de producción de segunda multiplicación.

Art. 2º — Para variedades importados se adoptará el esquema de multiplicación del país de origen, sino se aplicará lo dispuesto en el Artículo 1º.

Art. 3º — La presente regirá para los cultivos inscriptos o reinscriptos en la presente campaña.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Ing. Agr. ADELAIDA HARRIES, a/c de la Presidencia del Instituto Nacional de Semillas (INASE).

e. 3/9 Nº 4211 v. 3/9/93

CONCURSOS OFICIALES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

DELEGACION JURISDICCIONAL DE LA COMISION PERMANENTE DE CARRERA - ORGANO DE SELECCION

La Secretaría de Ciencia y Tecnología —SECYT— en el marco de los Decretos 993/91, 2807/92 y 1669/93 y la Resolución 030/92 de la Secretaría de la Función Pública, llama a inscripción para la selección de postulantes para la cobertura de los cargos que a continuación se detallan:

El Sistema de Selección es General: Podrán participar todos los agentes pertenecientes a la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, de planta permanente. Asimismo podrán participar los agentes pertenecientes a plantas no permanentes de personal contratado y transitorio que **revisten en la Jurisdicción** en la que deba cubrirse la vacante y reúnan las condiciones exigidas.

Lugar de inscripción e información adicional: Secretaría de Ciencia y Tecnología - Departamento de Personal - Av. Córdoba 831, Planta Baja (1054), Capital Federal, en el horario de 14,00 a 18,00 horas, del 30 de agosto al 10 de setiembre de 1993.

e. 1/9 Nº 4151 v. 7/9/93

SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

UNIDAD: DIRECCION NACIONAL DE VINCULACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA

Denominación del Puesto: Asistente Administrativo
NIVEL D

Requisitos Mínimos:

* Edad: No inferior a 18 años

* Nivel de Estudios: Secundario completo

* Conocimientos: Dactilografía
Manejo de PC (Procesador de texto, base de datos, etc.)

* Experiencia: Tareas generales de oficina no inferior a (1) año.

Lugar de Trabajo: Secretaría de Ciencia y Tecnología, Av. Córdoba 831 (1054), Capital Federal.

e. 1/9 Nº 4152 v. 7/9/93

SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

UNIDAD: MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES "BERNARDINO RIVADAVIA"

Denominación del Puesto: Técnico en Invertebrados Marinos
NIVEL D

Requisitos Mínimos:

* Edad: No inferior a 18 años

* Nivel de Estudios: Secundario completo. Preferentemente estudiante universitario en Ciencias Biológicas.

* Conocimientos: En relevamientos de la comunidad bentónica del litoral marino de la Prov. de Bs. As.

* Experiencia: Tareas generales de laboratorio no inferior a (1) año.

Lugar de Trabajo: Museo Argentino de Ciencias Naturales Bernardino Rivadavia, Angel Gallardo 470, Capital Federal

1/9 Nº 4153 v. 7/9/93

SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

UNIDAD: DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS Y EVALUACION

Denominación del Puesto: Asistente Administrativo

Edad: No menor de 25 y hasta 35.

Título obtenido: Secundario completo, preferentemente estudiante universitario en carreras afines a la función.

Experiencia:

— Experiencia en actividades de apoyo técnico y administrativo en instituciones del sistema científico y tecnológico nacional.
— Probada experiencia en la operación de programas informáticos, Bases de Datos, Procesadores de Texto y otros utilitarios.

Capacidades:

Disposición para el trabajo grupal.
Capacidad organizativa y manejo autónomo en su campo de actividad.
Poder de iniciativa y capacidad de emprendimiento.

Otros Requisitos:

Experiencia en la coordinación de actividades y en la organización de seminarios, reuniones sobre temas de ciencia y tecnología.
Serán considerados preferentemente aquellos postulantes que acrediten formación a través de cursos, seminarios, etc., en materia científica y tecnológica.

e. 1/9 Nº 4154 v. 7/9/93

SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

UNIDAD: MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES "BERNARDINO RIVADAVIA"

Denominación del Puesto: Auxiliar de investigación en Entomología
NIVEL E

Requisitos Mínimos:

* Edad: No inferior a 18 años

* Nivel de Estudios: Secundario completo. Preferentemente estudiante universitario en Ciencias Biológicas.

* Conocimientos: en atención y mantenimiento de colecciones entomológicas.

* Experiencia: en temas vinculados a la función.

Lugar de Trabajo: Museo Argentino de Ciencias Naturales Bernardino Rivadavia, Angel Gallardo 470, Capital Federal.

e. 1/9 Nº 4155 v. 7/9/93

SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

UNIDAD: MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES "BERNARDINO RIVADAVIA"

Denominación del Puesto: Técnica de investigación en Biología Pesquera
NIVEL E

Requisitos Mínimos:

* Edad: No inferior a 18 años

* Nivel de Estudios: Secundario completo. Preferentemente estudiante universitario o terciario en Ciencias Biológicas u Oceanografía.

* Conocimientos: En tareas de investigación sobre manejo costero en el Mar Argentino

* Experiencia: En tareas generales de laboratorio no inferior a (1) año.

Lugar de Trabajo: Museo Argentino de Ciencias Naturales Bernardino Rivadavia, Angel Gallardo 470, Capital Federal.

e. 1/9 Nº 4156 v. 7/9/93

SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

UNIDAD: DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO INFORMATICO

Denominación del Puesto: Analista
NIVEL E

Requisitos Mínimos:

* Edad: No inferior a 18 años

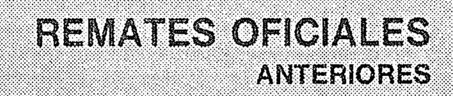
* Nivel de Estudios: Secundario completo.

* Conocimientos: Manejo de información estadística y utilización de procesadores de textos, planillas de cálculos y bases de datos en PC

* Experiencia: Mínima demostrable de tres (3) años en actividades que impliquen recolección y manejo de información referida al área científico tecnológica.

Lugar de Trabajo: Secretaría de Ciencia y Tecnología, Av. Córdoba 831 (1054), Capital Federal.

e. 1/9 Nº 4157 v. 7/9/93



BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ventas

SUBASTA PUBLICA POR CUENTA Y ORDEN DEL
I. N. T. A.
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

OBJETO: Venta de 2 terrenos ubicados en calle Merced 851/59, Pergamino, Buenos Aires.

Superficie total: 455,20 m².

BASE INDIVIDUAL: $ 23.400.-

BASE EN CONJUNTO: $ 51.900.-

Venta de CASA con local comercial ubicado en calle Pellegrini 153/59, Daireaux, Provincia de Buenos Aires.

Superficie: 548,80 m².

BASE: $ 60.000.-

SUBASTA: 9 DE SETIEMBRE DE 1993 HORA: 11.00 - SALA NRO. 3, 3er. PISO, ESMERALDA 660 - CAPITAL

EXHIBICIONES: A PARTIR DEL 19/08/93. PARA LA CASA CONCERTAR AL TEL/FAX 0388-21980.

INFORMES Y CATALOGOS: BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - VENTAS - ESMERALDA 660, 6to. PISO - CAPITAL - TEL. 322-7673/9267, FAX 322-1694.

VALOR CATALOGO: $ 5,90 (Pesos cinco con noventa ctvos.).

RESULTADO SUJETO A APROBACION DEL ORGANISMO VENDEDOR.

e. 30/8 Nº 4129 v. 8/9/93

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA hace saber a la COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA "VILLA ALBERTI" LTDA. —Matrícula Nº 11.110— que en el sumario que tramita por Expediente Nº 52.541/92 se ha dictado la Providencia Nº 53 que en lo pertinente expresa: "Buenos Aires, junio 15 de 1993. VISTO el presente sumario, deberá notificarse a la cooperativa sumariada la instrucción del mismo... fijándose el plazo de diez (10) días para que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho (Art. 1º inc. f apartados 1 y 2 de la Ley 19.549)... Fdo.: Dra. ELENA DOMINGUEZ, Instructora Sumariante.

Se transcribe a continuación la Resolución Nº 456 INAC, recaída en el expediente mencionado: "Buenos Aires, 13 de mayo de 1993. VISTO el expediente Nº 52.541/92 correspondiente a la COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA "VILLA ALBERTI" LTDA., con domicilio legal en Capital Federal, y CONSIDERANDO que la Gerencia de Contralor e Inspección Cooperativa informa que la entidad en cuestión adeuda la documentación anual ordinaria correspondiente a los ejercicios cerrados desde el 30 de abril de 1988 al 30 de abril de 1991. Que la entidad no opera en el domicilio registrado y que ni siquiera existe la unidad "p" en el primer piso del domicilio oportunamente denunciado. Que las circunstancias expuestas constituyen expresas violaciones a los artículos 41, 56 y concordantes de la Ley 20.337 y a la Resolución Nº 1141/80-INAC, por lo que corresponde instruir sumario a la entidad. Por ello, en uso de las facultades conferidas por los Decretos números 1644/90; 2372/90 y su rectificatorio 2468/90 y su similar 515/91.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE
ACCION COOPERATIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Instruir sumario a la COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA "VILLA ALBERTI" LIMITADA, matrícula 11.110.

Art. 2º — A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, dar intervención a la Gerencia de Contralor e Inspección Cooperativa.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.: Lic. JUAN CARLOS HERRERA, Presidente. — Sr. JORGE R. BRAGULAT, vocal y Sr. ALBERTO E. CONCA, Vocal. — Dra. ELENA DOMINGUEZ, Instructora Sumariante.

e. 1/9 Nº 4177 v. 3/9/93

SECRETARIA DE ECONOMIA

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Bs. As. 24/8/93

Visto el resultado negativo de la notificación dirigida al Productor-Asesor de Seguros, ROSSO, Aldo Francisco (Matrícula 23.171), a fin de asegurar al máximo el derecho de defensa del mismo, notifíquesele por edicto publicado en el Boletín Oficial que:

1. — De conformidad con lo que establece el art. 82 de la Ley 20.091, se le corre traslado por el término de diez días de la siguiente imputación:

Haber omitido dar cumplimiento a la obligación de llevar un "Registro de Operaciones de Seguros" y un "Registro de Cobranzas y Rendiciones", rubricados por esta Superintendencia de Seguros de la Nación de conformidad con lo que disponen los arts. 14 a 16 de la Resolución General Nro. 21.179, lo que configuraría prima facie un incumplimiento a lo que dispone el apartado 1) del inciso 1º de la Ley 22.400, lo que podría dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el art. 59 de la Ley 20.091, atento lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 22.400, situación ésta que de persistir daría lugar a la cancelación de la inscripción en el Registro de Productores-Asesores de Seguros.

2. — Por idéntico término se le concede vista de las actuaciones.

Notifíquese, mediante publicación en el Boletín Oficial por tres días.

e. 1/9 Nº 4159 v. 3/9/93

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Bs. As., 24/8/93

Visto el resultado negativo de las notificaciones dirigidas a las sociedades de Productores-Asesores de Seguros, SCANDIA ROONEY S.A. (Matrícula 159), DOKE S.R.L. Asesores Productores de Seguros (Matrícula 94), CONSEGUR S. A. (Matrícula 523), TOTAL SEGUROS S. R. L. (Matrícula 539) a fin de asegurar al máximo el derecho de defensa de los mismos, notifíqueseles por edicto publicado en el Boletín Oficial que:

1. — De conformidad con lo que establece el art. 82 de la Ley 20.091, se le corre traslado por el término de diez días de la siguiente imputación:

Haber omitido dar cumplimiento a la obligación de llevar un "Registro de Operaciones de Seguros" y un "Registro de Cobranzas y Rendiciones", rubricados por esta Superintendencia de Seguros de la Nación de conformidad con lo que disponen los arts. 14 a 16 de la Resolución General Nro. 21.179, lo que configuraría prima facie un incumplimiento a lo que dispone el apartado 1) del inciso 1º de la Ley 22.400, lo que podría dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el art. 59 de la Ley 20.091, atento lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 22.400, situación ésta que de persistir daría lugar a la cancelación de la inscripción en el Registro de Productores-Asesores de Seguros.

2. — Por idéntico término se le concede vista de las actuaciones.

Notifíquese, mediante publicación en el Boletín Oficial por tres días.

e. 1/9 Nº 4160 v. 3/9/93

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION JUNIN

VISTO el artículo 7º del Capítulo I de la Resolución General 3423; el punto 4 de la Instrucción General 240/92; el punto 1.2 de la Instrucción General 242/92 (DPNR) y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario ratificar, mediante la publicación de edictos, a los contribuyentes a incorporar al Sistema de Control dispuesto por Resolución General Nº 3423 en los casos en que no existe domicilio legal o no se conociere el domicilio real, conforme lo previsto por la Instrucción General 290/92 (DPNR), y conforme aconsejan criterios de uniformidad y economía, corresponde establecer el procedimiento a seguir por las dependencias operativas.

Por ello y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º de la Ley 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) y punto 1.2. de la Instrucción General 242/92.

EL JEFE DE LA REGION JUNIN DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Ordenar la publicación oficial del texto y de los contribuyentes que se citan a continuación:

"La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan, que quedan incorporados al Sistema integrado de Control General reglado por el Capítulo I de la Resolución General Nº 3423.

La incorporación surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación".

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial

DISTRITO GENERAL VILLEGAS

RODRIGUEZ, Emilio	20-01035761-7
GIMENEZ, Jorge Omar	20-04698241-0
ALVAREZ, Juan Angel	20-05018169-4
MENDEZ, José Mario	20-05054958-6
GAGO, Nélida	27-02890561-6

C. P. N. LUIS MIGUEL RABADAN - Jefe Región Junín.

e. 30/8 Nº 4125 v. 3/9/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION JUNIN

Santa Rosa (LP),

VISTO el artículo 7º del Capítulo I de la Resolución General Nro. 3423; el punto 4 de la Instrucción General Nro. 242/92; el punto 1.2 de la Instrucción General 242/92 (DPNR) y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nro. 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ratificar, mediante la publicación de edictos, a los contribuyentes a incorporar al Sistema de Control dispuesto por Resolución General Nº 3423 en los casos en que no existe domicilio legal o no se conociere el domicilio real, conforme lo previsto por la Instrucción General Nº 290/92 (DPNR), y conforme aconsejan criterios de uniformidad y economía, corresponde establecer el procedimiento a seguir por las dependencias operativas.

Por ello y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) y punto 1.2. de la Instrucción General Nº 242/92.

EL JEFE DE LA REGION JUNIN DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Ordenar la publicación edicial del texto y la nómina de contribuyentes que se citan a continuación:

"La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan, que quedan incorporados al Sistema integrado de Control General reglado por el Capítulo I de la Resolución General Nº 3423.

La incorporación surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación."

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial

Agencia Santa Rosa

TORRES JOSE VICENTE	20-07333099-9
DEL CARRIL VICTOR JUSTO	20-01568663-5
CASARES MANUEL ROLANDO Y MARTINEZ ROBERTO	30-64444695-2
GANADEROS DE CATRILO S. A.	30-58131642-5
TOJO NORBERTO RICARDO	20-13245970-4
FERNANDEZ JOSE LLAMADO	20-07354926-5
LUQUE ROSA MARIA	27-05708456-7
GARCIA OSCAR ALFREDO	20-11929806-8
TORRES JORGE DANIEL	20-12152794-5
GARRO GUSTAVO ENRIQUE	20-13956566-6
TAMAGNONE VIAL S. A.	30-58978629-3

ALARCOZ JESUS	20-11177397-2
BENEITEZ EMA LIDE	27-06630939-3
BRUNO LUISA	27-09889457-3
DE ORMAECHEA JOSE	20-01569533-2
TAPIA HERMANOS SOC. COLECTIVA	30-57532552-8
CAMBARIERI MARIA AMELIA C. DE	27-00679174-9
CORBALAN GUILLERMO SANTIAGO	20-11322841-6
PERAZZI GABRIEL PEDRO	20-03024950-0
TOENCO S. R. L.	30-60914615-6
FERNANDEZ VALENTIN CARLOS	20-07366651-2
FIEGE ALBERTO	20-02585685-7
DOSIO HUBERTO Y VEGA LUIS ANTONIO	30-58511327-8
MALDONADO MODESTA	27-09873480-0
BEASCOCHEA O. Y GACCIO M.	30-62478487-8

C. P. N. LUIS MIGUEL RABADAN - Jefe Región Junín.

e. 30/8 Nº 4126 v. 3/9/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION JUNIN

VISTO el artículo 7º del Capítulo I de la Resolución General 3423; el punto 4 de la Instrucción General 240/92; el punto 1.2 de la Instrucción General 242/92 (DPNR) y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario ratificar, mediante la publicación de edictos, a los contribuyentes a incorporar al Sistema de Control dispuesto por la Resolución General Nº 3423 en los casos en que no existe domicilio legal o no se conociere el domicilio real, conforme lo previsto por la Instrucción General 290/92 (DPNR), y conforme aconsejan criterios de uniformidad y economía, corresponde establecer el procedimiento a seguir por las dependencias operativas.

Por ello y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º de la Ley 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) y punto 1.2 de la Instrucción General 242/92.

EL JEFE DE LA REGION JUNIN DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Ordenar la publicación oficial del texto y la nómina de contribuyentes que se citan a continuación:

"La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan, que quedan incorporados al Sistema integrado de Control General reglado por el Capitulo I de la Resolución General Nº 3423.

La incorporación surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación".

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial

DISTRITO BOLIVAR

MARTINEZ, Celestino Rogelio	20-01222416-9
SANCHEZ, Eduardo	20-04994654-7
USTARROZ, Juan Bautista	20-05065702-8
TOMANOVICH, Emilio	20-05229941-2
PEREZ, Alberto	20-05232130-2
BAPTISTA, Francisco	20-05234103-6
ANE, Alejandro Artemio	20-05236455-9
GARROTE, Rubén Manuel	20-05238996-9
ALMIRON, Nelso Francisco	20-05241169-7
ARANDA, Elpidio	20-05242066-1
CAMERONI, Néstor Américo	20-05242088-2
MORDONINI, Luis Gabriel	20-05249606-4
ENRIQUE, José Luis	20-05257203-8
ZABATONI, Alberto Anibal	20-05259656-5
SCHAFER, Oscar	20-05417960-0
VALTUILLE, Oscar Raúl	20-07381056-7
VAQUERO, Lorenzo Victor	20-08003838-1
SANTOS, Ernesto Oscar	20-10574395-6
BENITO, Héctor Raúl	20-10574589-4
SANTAGIULIANA, Néstor Luis	20-11067425-3
PALOMINO, Eduardo Atilio	20-11323285-5
VALENTIN, Carlos Raúl	20-12895788-0
CALVO, Néstor Alberto	20-13829259-3
BERNARD, Juan José	20-16514326-5
ELENO, Javier Agustín	20-20849367-2
SARRAUA, Luis	23-01239028-9
BELLETRUTTI, Juan	23-01240034-9
PEREZ, Pascual	23-01246156-9
ELIZAGARAY, María	23-04047356-4
MENDOZA, Raúl Alberto	23-05246443-9
PENDAS, Juan Alberto	23-05251965-9
DINKA, Celina Alba	23-05651441-4
URRUTY, Celia Georgelina	27-03510429-7
CRIADO, Marina Yolinda B. de	27-03510574-9
RUBIO, Elba Alicia	27-05966144-8
MARTINEZ, Liliana Emilia	27-11108137-4
BRAIDA, Marcela María M. de	27-14310413-9
Hugo Rubén y Pedro César ALONSO	30-57506025-7
TUGORES, Héctor S. y Néstor Feliciano	30-63108464-4
ROJO, Mirta Elena y MONTERO, Mirta Inés	30-64061560-1
HUGO Y OMAR MARTINEZ SOC. HECHO	30-64469104-3

C. P. N. LUIS MIGUEL RABADAN - Jefe Región Junín.

e. 30/8 Nº 4127 v. 3/9/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION SANTA FE

Disposición Nº 15/93

Notificación por Edictos Instrucción General Nº 240/92 (DPNR). Procedimiento modificación Instrucción General Nº 242/92 (DPNR).

Santa Fe, 12/8/93

VISTO, el capítulo II de la Resolución Gral. Nº 3423 el punto 4 de la Instrucción Gral. 240/92, el punto I.2. de la Instrucción Gral. 242/92 (DPNR) y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978) y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar, mediante la publicación de Edicto, a los contribuyentes a incorporar al Sistema Integrado de Control dispuesto por Resolución General Nº 3423, en los casos en que no existe domicilio legal o no se conociere el domicilio real conforme lo previsto por la Instrucción General 240/92 (DPNR), conforme aconsejan criterios de uniformidad y economía, corresponde establecer el procedimiento a seguir por las dependencias operativas.

Por ello y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9 y 10 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) y punto I.2. de la Instrucción General 242/92.

EL JEFE DE REGION SANTA FE DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

Artículo 1º — Ordenar la publicación edictal del texto de los contribuyentes que se citan a continuación:

"La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan, que quedan incorporados al Sistema Integrado de Control Especial reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423".

"La incorporación surtirá efectos después de transcurridas cinco (5) días desde la última publicación".

"Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial".

CRAVERO EDUARDO LUIS	20-13884280-1	AGENCIA RAFAELA
GILI ALCIDES BARTOLOME	23-02448090-9	AGENCIA RAFAELA
TRAVEZAN AIDA L DE	23-05873431-4	AGENCIA RAFAELA
ASIENTOS SRL	30-58561858-2	AGENCIA RAFAELA

Art. 2º — Remítase copia de la presente al Departamento Secretaria General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones para su conocimiento. — ALEJANDRO ATILIO BUZZI - Jefe Región Santa Fe.

e. 30/8 Nº 4128 v. 3/9/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 1

Disposición Nº 11/93

Régimen Nacional de Seguridad Social. Notificación por edictos. Instrucción General Nº 240/92 (DPNR). Procedimiento modificación Instrucción General Nº 232/91 (DPNR).

Bs. As., 18/8/93

VISTO el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423; el punto 4 de la Instrucción General Nº 240/92; el punto I, 2 de la instrucción General Nº 240/92 (DPNR) y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modif.), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar, mediante la publicación de edictos, a los contribuyentes a incorporar al sistema integrado de control dispuesto por la Resolución General Nº 3423, en lo casos en que no existe domicilio legal o no se conociera el domicilio real, conforme lo previsto por la Instrucción General Nº 240/92 (DPNR), y conforme aconsejan criterios de uniformidad y economía, corresponde establecer el procedimiento a seguir por las dependencias operativas; y de acuerdo con la elevación efectuada por el Jefe de la Agencia Nº 49 de la Dirección General Impositiva, de esta Región.

Por ello, y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) y punto I 2 de la Instrucción General Nº 242/92.

EL JEFE (INT.) DE LA REGION Nº 1 DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

Artículo 1º — Ordenar la publicación edictal del texto y la nómina de contribuyentes que se citan a continuación:

"La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan, que quedan incorporados al Sistema Integrado de Control General reglado por el Capitulo II de la Resolución General Nº 3423".

"La incorporación surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) dias desde la última publicación".

"Publíquese por (5) días en el Boletín Oficial".

CAYOL ALVARO	20-00240661-7	AGENCIA Nº 49
GARCIA TOLEDO CARLOS ANTONIO	20-07608936-2	AGENCIA Nº 49
CRUZ ALTA SAICFEI	30-50053191-2	AGENCIA Nº 49
COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LTDA.	30-50796964-6	AGENCIA Nº 49
BOUNTY SACIF	30-51921101-3	AGENCIA Nº 49
EMPRESA DE TRANSPORTES AMERICA SA	30-54657290-7	AGENCIA Nº 49
ESTABLECIMIENTOS SARMIENTO	30-55355001-3	AGENCIA Nº 49
COMEX DESPACHANTE DE ADUANA	30-55756606-2	AGENCIA Nº 49
ADMINISTRACION ASEGURADORES DE	30-55979496-8	AGENCIA Nº 49
AVIACAM SA	30-56846649-3	AGENCIA Nº 49
AMAGO SA	30-57432265-7	AGENCIA Nº 49
A. FISCHMAN Y CIA	30-57447056-7	AGENCIA Nº 49

CALEXAR SA	30-58222894-5	AGENCIA Nº 49
CONSTRUCTORA DE OBRAS PUBLICAS	30-58242940-1	AGENCIA Nº 49
BESTSERVICE SA	30-58483880-5	AGENCIA Nº 49
ATAYEL SA	30-60266242-6	AGENCIA Nº 49
CHEMI SRL	30-60508472-5	AGENCIA Nº 49
INTERACCIONES SA	30-60695905-9	AGENCIA Nº 49
BURROTI Y CIA SA	30-60857543-6	AGENCIA Nº 49
DAYLY WORK SRL	30-61392232-2	AGENCIA Nº 49
BARAKA SRL	30-61540532-5	AGENCIA Nº 49
CARLFLO SA	30-61579310-4	AGENCIA Nº 49
ELENCOS SRL	30-63148383-2	AGENCIA Nº 49
GRAFICA PINTER SA	30-63216114-6	AGENCIA Nº 49
IQUIQUE INTERNACIONAL SUPLIER	30-63732804-5	AGENCIA Nº 49
ANNE CLAIRE SA	30-64448154-5	AGENCIA Nº 49
AWADA SA	33-51574923-9	AGENCIA Nº 49
CENTRO CLINICO QUIRURGICO BERAZATEGUI	33-54616101-9	AGENCIA Nº 49
BERPLA SRL	33-62425254-9	AGENCIA Nº 49
CASA MIGUEL SA	33-63749500-9	AGENCIA Nº 49
PASARELLI JULIO	23-15259005-9	AGENCIA Nº 49
STIER SACIFI	30-50124372-4	AGENCIA Nº 49
TEJEDURIA VILLA COLOMBO	30-50284900-6	AGENCIA Nº 49
ULAX SRL	30-51708335-2	AGENCIA Nº 49
TRITUMOL SAYIC	30-52570050-6	AGENCIA Nº 49
SARRAGA SRL	30-53424967-1	AGENCIA Nº 49
SIPPOL DE ROFRANO HECTOR	30-54950658-1	AGENCIA Nº 49
MAGEL SA	30-55010643-0	AGENCIA Nº 49
MAS SOLUCIONES SRL	30-55877486-6	AGENCIA Nº 49
LOPLINI SRL	30-57105994-7	AGENCIA Nº 49
RESINPOL SA	30-57201357-6	AGENCIA Nº 49
LABORATORIO ARSIL SRL	30-57477851-0	AGENCIA Nº 49
ODEVECA SA	30-58102215-4	AGENCIA Nº 49
SERVICIOS EVENTUALES FREN SRL	30-59023540-3	AGENCIA Nº 49
LABORO SRL	30-59796392-7	AGENCIA Nº 49
RESMAPEL SRL	30-61646513-5	AGENCIA Nº 49
TUBOS PRODINCO SA	30-62379759-3	AGENCIA Nº 49
SHINC SA	30-63043909-9	AGENCIA Nº 49
TRUST TRADING ARGENTINA SA	30-65645684-8	AGENCIA Nº 49
RINCON VIEJO SCA	33-53850904-9	AGENCIA Nº 49
SRL ITAOCA IMPORTADORA	33-59856029-9	AGENCIA Nº 49
SPEED CARGO SA	33-60429050-9	AGENCIA Nº 49

Cont. Púb. ALBERTO LUJAN SANTAMARIA, Jefe (Int.) Región Nº 1.

e. 2/9 Nº 4171 v. 8/9/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION RESISTENCIA

DIVISION REVISION Y RECURSOS

CHOI, Dong Yi.

Resistencia, 29/7/93

VISTO, las presentes actuaciones originadas a raíz de la fiscalización iniciada a la contribuyente señora Dong Yi CHOI, con domicilio desconocido, inscripta en esta Dirección General bajo CUIT Nº 27-92334329-1 (Expte. S.402-166-93), de las que surgen:

Que con fecha 23/02/93 se le corrió la vista que prevén los artículos 23 y 24 de la Ley 11.683, t. o. en 1978 y sus modificaciones, en el Impuesto al Valor Agregado por los períodos fiscales: enero, febrero, marzo y abril del año 1989 para que formule su descargo y ofrezca o presente los medios de prueba que hagan a su derecho, poniendo a su disposición las actuaciones administrativas vinculadas al procedimiento de determinación de oficio que establecen los artículos mencionados.

Que conjuntamente con la vista, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 72 y 73 de la Ley 11.683, t. o. en 1978 y sus modificaciones, se le instruyó sumario por las causales señaladas en ella Expte. S.402-166-93, notificada por edictos conforme el art. 4º de la Resolución General 2210.

Que vencido el plazo la responsable no contestó la vista, ni ofreció pruebas que hagan a su derecho, y;

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la fiscalización llevada a cabo por personal de esta Dirección General, y en base a los elementos existentes en las presentes actuaciones, se ha procedido a confeccionar las liquidaciones del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los períodos fiscales: enero, febrero, marzo y abril del año 1989.

Que en mérito a la brevedad, se dan por reproducidos los términos vertidos en la corrida de vista de fecha 23/02/93.

Que en consecuencia, corresponde determinar de oficio en forma parcial la obligación impositiva de la responsable, en el Impuesto al Valor Agregado por los períodos fiscales: enero, febrero, marzo y abril del año 1989, a cuyo efecto debe tomarse como base las liquidaciones practicadas por el personal fiscalizador de las que surgen saldos a favor de la Dirección General Impositiva de $ 2,42, $ 3,28; $ 3,69; y $ 6,41 respectivamente.

Que con relación al sumario iniciado teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 76 de la Ley 11.683, t. o. en 1978 y sus modificaciones, cuando establece que en casos como el presente, la multa, de ser procedente, debe aplicarse en la misma resolución que determina el tributo; corresponde en esta oportunidad considerar la conducta fiscal de la contribuyente.

Que al respecto, se considera procedente encuadrar dicha conducta en la previsión del art. 46 aconsejando graduar la sanción de multa en Tres (3) veces el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los meses de: enero, febrero, marzo y abril 1989 omitidos de ingresar debidamente actualizados.

Que además corresponde tener en cuenta que el art. 115 y siguientes de la Ley 11.683, t. o. en 1978 y sus modificaciones, estatuye un régimen de actualización de valores constantes de los importes de créditos tributarios, tanto a favor del fisco como de particulares en función de los índices que establecen las normas legales.

Que asimismo, en la primera parte del art. 123 de la Ley 11.683, t. o. en 1978 y sus modificaciones, queda establecido expresamente que la actualización integrará la base para el cálculo de sanciones y accesorios previstos en la misma.

Que el desconocimiento del domicilio de la responsable —art. 4º de la Resol. Gral. Nº 2210— obliga a esta Dirección General a practicar su notificación mediante la publicación de edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Por ello, atento a lo dispuesto en los artículos 9, 10, 23 a 27, 42, 46, 100, 115 y 123 de la Ley 11.683, t. o. en 1978 y sus modificaciones, 3º de la reglamentación vigente y art. 4º de la Resolución General 2210.

EL JEFE A CARGO DE LA DIVISION REVISION Y RECURSOS DE LA REGION RESISTENCIA DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:

Artículo 1º — Determinar de oficio en forma parcial la obligación impositiva de la responsable señora Dong Yi CHOI, en el Impuesto al Valor Agregado por los meses de enero, febrero, marzo, abril del año 1989 con saldos a favor de la Dirección General Impositiva de PESOS DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 2,42); PESOS TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 3,28); TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 3,69) y PESOS SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 6,41) respectivamente.

Art. 2º — Intimar a la responsable para que dentro de los quince (15) días de recibida la presente ingrese el importe de PESOS QUINCE CON OCHENTA CENTAVOS ($ 15,80) bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de ejecución fiscal.

Art. 3º — Intimar a la contribuyente para que dentro de los QUINCE (15) días de recibida la presente ingrese el importe de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 5.204,68) correspondiente a la actualización en formulario 5189/K y PESOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS ($ 12.194,21) en concepto de intereses resarcitorios, según formulario 5189/J, sin perjuicio del reajuste de los mismos que pudiera corresponder, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de ejecución fiscal.

Art. 4º — Dejar expresa constancia a los fines dispuestos por el art. 26 de la Ley 11.683, t. o. en 1978 y sus modificaciones, que la presente determinación de oficio es parcial y abarca sólo los aspectos a los cuales se hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

Art. 5º — Aplicarle una multa de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 15.661,44) equivalente a Tres (3) veces el Impuesto al Valor Agregado por los períodos fiscales: enero, febrero, marzo y abril de 1989 dejados de ingresar, actualizados de conformidad a las normas pertinentes.

Art. 6º — Intimarle para que dentro de los quince (15) días de recibida la presente ingrese la expresada multa, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de ejecución fiscal.

Art. 7º — Notifíquese por edictos durante (5) días en el Boletín Oficial, cumplido siga a Agencia Posadas para su conocimiento y demás efectos.

Abogado OSCAR A. NASIR, Jefe de División Jurídica A/C de División Revisión y Recursos.

e. 2/9 Nº 4173 v. 8/9/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION RESISTENCIA

DIVISION REVISION Y RECURSOS

CHOI, Dong Yi.

Resistencia, 29/7/93

VISTO, las presentes actuaciones originadas a raíz de la fiscalización practicada por esta Dirección General a la contribuyente señora Dong Yi CHOI, con domicilio desconocido, inscripta en esta Dirección General bajo CUIT Nº 27-92334329-1, de las que resulta:

Que la responsable no ha presentado las declaraciones juradas del Ahorro Obligatorio —Ley 23.549— correspondiente a los años 1988 y 1989.

Que con fecha 23/02/93 se le corrió la vista que prescribe el art. 24 de la Ley 11.683, t. o. en 1978 y sus modificaciones, para que formulara por escrito su descargo y ofreciera o presentara las pruebas que hicieren a su derecho, en relación con el cargo formulado en la misma, notificada por edictos conforme el art. 4º de la Resolución General 2210.

Que a la fecha no ha alegado descargo alguno, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a las facultades que acuerda a la Dirección General Impositiva la Ley 11.683, t. o. en 1978 y sus modificaciones, y a lo establecido en los artículos 7º, 28 y 29 de la Ley 23.549, corresponde en esta instancia determinar de oficio la capacidad de ahorro y la obligación de constituirlo emergente de la misma como así también aplicar la sanción correspondiente.

Que el Ahorro Obligatorio liquidado en formularios 703 y 703/Continuación, se determinó en función de la renta, en base a las declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias —años 1986 y 1987— presentadas oportunamente por la contribuyente.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 6º y 7º de la Ley 23.549 al importe a ingresar deberán adicionársele los intereses a que se refiere el art. 42 de la Ley 11.683, t. o. en 1978 y sus modificaciones, y de corresponder —atento al tiempo transcurrido— la actualización calculada entre el mes de vencimiento y el penúltimo mes anterior a aquel en que se efectúa el depósito.

Que en razón a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 23.549 y tal como se hiciera saber en la Vista oportunamente conferida, resulta procedente aplicarle el régimen sancionatorio inserto en el art. 7º de la ley de marras, en cuanto a la pérdida del derecho al reintegro —en el porcentaje correspondiente— del monto del ahorro determinado, debidamente actualizado.

Que el desconocimiento del domicilio de la responsable —art. 4º de la Resol. Gral. 2210— obliga a esta Dirección General a practicar su notificación mediante la publicación de edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Por ello, atento a lo establecido en los artículos 7º, 28 y 29 de la Ley 23.549, artículos 9º, 10, 23, 24, 26, 42, 100, 115 y siguientes de la Ley 11.683, t. o. en 1978 y sus modificaciones, 3º del Decreto 1397/79 y su modificatorio y art. 4º de la Resolución General 2210.

EL JEFE A CARGO DE LA DIVISION REVISION Y RECURSOS DE LA REGION RESISTENCIA DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:

Artículo 1º — Determinar de oficio a la contribuyente Dong Yi CHOI, la capacidad de ahorro en función a la renta —art. 13 de la Ley 23.549— de PESOS NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 0,93) para el año 1988 y PESOS SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 7,25) para el año 1989 y el Ahorro Obligatorio de PESOS QUINCE CENTAVOS ($ 0,15) y PESOS SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 7,66) **respectivamente.**

Art. 2º — Determinar sobre el importe de ahorro mencionado en el artículo anterior los intereses resarcitorios establecidos en el art. 42 de la Ley 11.683, t. o. en 1978 y sus modificaciones, y 6º de la Ley 23.549 en la suma de PESOS TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 3,45).

Art. 3º — Determinar la actualización prevista en el art. 7º de la Ley 23.549 en la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 889,26), calculados hasta el 1/4/91.

Art. 4º — Intimarle para que dentro de los quince (15) días de haberle sido notificada la presente, deposite en una institución bancaria autorizada los importes determinados en los artículos 1º, 2º y 3º bajo apercibimiento de gestionar su cobro por la vía judicial, sin perjuicio del reajuste que corresponda hasta la fecha del respectivo ingreso.

Art. 5º — Aplicar la sanción dispuesta en el art. 7º de la Ley 23.549 consistente en la pérdida del cincuenta por ciento (50 %) del Ahorro Obligatorio actualizado determinado en los artículos 1º y 3º que anteceden, con la previsión inserta en el art. 4º "in fine" de esta resolución.

Art. 6º — Dejar expresa constancia, a los fines previstos en el art. 26 de la Ley 11.683, t. o. en 1978 y sus modificaciones, que la presente determinación de oficio es parcial, que abarca sólo los aspectos a que se hace mención en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

Art. 7º — Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, cumplido siga a Agencia Posadas para su conocimiento y demás efectos.

Abogado OSCAR A. NASIR, Jefe de División Jurídica A/C División Revisión y Recursos.

e. 2/9 Nº 4174 v. 8/9/93

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE AL SEGURIDAD SOCIAL

SUBGERENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Bs. As., 20/8/93

Subgerencia de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones emergentes de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - piso 4º, Capital Federal.

MOLINA, Carlos Horacio
MOYANO, Jorge Carlos

e. 26/8 Nº 4078 v. 8/9/93

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

SUBGERENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Bs. As., 26 de agosto de 1993.

Subgerencia de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones emergentes de la Ley 24.028 de acuerdo a la nómina que se detalla concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, piso 4º, Capital Federal.

CACHAMBI, Martín

SANABRIA, Pastor

SCREPANTI, Norberto Eugenio

SUAREZ, Vicente Horacio

e. 2/9 Nº 4175 v. 15/9/93

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION - ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

CDE. ACT. Nº 9632/93, 8641/93, 9935/93, 9936/93, 8122/93.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes a los Juzgados Nacionales de 1ª Instancia del Trabajo Nº 36, a cargo de la Dra. María A. Zapatero de Ruckauf, Sec. Unica de la Dra. Alicia D'Alessandro, de los años 1969 a 1983; Trabajo Nº 39, a cargo de la Dra. María C. Solves, Secretaría Unica del Dr. Juan A. Ballatore, de los años 1969 a 1983; Civil y Comercial Federal Nº 2, a cargo del Dr. José Luis J. Tresguerras, Secretaría Nº 3, de la Dra. Raquel Bancalari Wilkinson, de los años 1957 a 1981 y Secretaría Nº 4, del Dr. Angel A. Basile Dufour, de los años 1963 a 1981; Contencioso Administrativo Federal Nº 4, a cargo del Dr. Osvaldo Guglielmino, Secretaría Nº 8, del Dr. José López Mendoza, de los años 1969 a 1983, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlos por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste. Doctor AUGUSTO J. FERNANDEZ PINTO - DIRECTOR GENERAL - ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION.

e. 1/9 Nº 4166 v. 3/9/93

Impreso por LA LEY S.A. Editora e Impresora

CORREO ARGENTINO CENTRAL B
FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 1013